

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO  
CELEBRADA LOS DÍAS 3 Y 4 DE MARZO DE 2021**

PRESIDENTE: SR. CHRISTOPHER O'TOOLE (CANADÁ)

**Índice**

<b>1 CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC) .....</b>	<b>2</b>
1.1 Notificaciones de los Miembros .....	2
A. Notificaciones presentadas de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio .....	2
B. Notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.....	7
C. Notificaciones presentadas de conformidad con los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.....	15
D. Notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.....	17
Artículo 22.3 .....	17
1.2 Evolución del proceso de ratificación y notificación.....	18
Información actualizada de la Secretaría.....	18
<b>2 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS/DEBATES TEMÁTICOS .....</b>	<b>20</b>
A. Intercambio de experiencias sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la COVID-19.....	21
Comunicación de la Unión Europea (G/TFA/W/31/Rev.3) .....	21
Exposición de la Organización Mundial de Aduanas.....	21
B. Comité Nacional de Facilitación del Comercio (artículo 23.2 del AFC) .....	21
Exposición de la UNCTAD .....	21
C. Estudio de la Secretaría especial de ingresos federales del Brasil sobre el tiempo necesario para el levante (artículo 7.6 del AFC) (G/TFA/W/33).....	21
Exposición a cargo del Brasil.....	21
<b>3 APOYAR EL LEVANTE OPORTUNO Y EFICIENTE DE LAS MERCANCÍAS OBJETO DE COMERCIO MUNDIAL MEDIANTE LA APLICACIÓN ACCELERADA DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC - COMUNICACIÓN DE AUSTRALIA; EL BRASIL; EL CANADÁ; COLOMBIA; LA REPÚBLICA DE COREA; LOS ESTADOS UNIDOS; ISLANDIA; EL JAPÓN; MÉXICO; NORUEGA; SINGAPUR; TAILANDIA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; Y LA UNIÓN EUROPEA (G/TFA/W/25/REV.3).....</b>	<b>21</b>
<b>4 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23.1.6 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO .....</b>	<b>24</b>
Consultas relativas al examen - Informe del Presidente .....	26

<b>5 SOLICITUD DE GLOBAL EXPRESS ASSOCIATION DE DIRIGIRSE AL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO - INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LAS CONSULTAS .....</b>	<b>29</b>
<b>6 ACTIVIDADES RECIENTES Y FUTURAS.....</b>	<b>29</b>
Información actualizada sobre las actividades del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF) .....	29
<b>7 OTROS ASUNTOS .....</b>	<b>35</b>

## **1 CUESTIONES RELATIVAS A LA APLICACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO (AFC)**

1.1. En la primera reunión en la que ejerce como tal, el Presidente da las gracias a los Miembros por la confianza que han depositado en él para dirigir la labor del Comité de Facilitación del Comercio (CFC, el Comité). Los Miembros confían en mantener el espíritu de colaboración y el enfoque impulsado por los Miembros que tan provechosos han resultado estos últimos años a la hora de abordar las cuestiones.

1.2. El orden del día de la reunión se distribuyó en el aerograma WTO/AIR/TFA/15, así como en su revisión y *corrigendum*, que se distribuyeron con las firmas de los Miembros WTO/AIR/TFA/15/Rev.1 y WTO/AIR/TFA/15/Corr.1, respectivamente.

1.3. El Presidente propone que se mantenga la práctica de celebrar el punto 2 del orden del día, "Intercambio de experiencias/debates temáticos", en modo informal, para dar cabida a intercambios francos e interactivos. El Comité accede a que los observadores asistan a la reunión informal.

1.4. Así queda acordado.

1.5. El Presidente pasa a ocuparse del punto del orden del día "Otros asuntos".

1.6. La delegada de los Estados Unidos solicita que se añada un punto para informar al Comité de un próximo documento sobre el tema de la consularización.

1.7. El Presidente añade tres puntos: 1) las fechas de las reuniones del Comité en 2021; 2) la herramienta de suscripción electrónica; y 3) la invitación a la próxima reunión del Comité a los asociados del Anexo D y la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio.

1.8. Se adopta el orden del día con los cambios propuestos.

### **1.1 Notificaciones de los Miembros**

#### **A. Notificaciones presentadas de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio**

1.9. El Presidente informa al Comité de que se han recibido ocho notificaciones de siete Miembros desde la anterior reunión del Comité, celebrada los días 26 y 27 de enero de 2021.

1.10. Bangladesh presentó un *addendum* a su anterior notificación de conformidad con el artículo 16, que se ha distribuido con la firma de Bangladesh G/TFA/N/BGD/1/Add.4.

1.11. La delegada de los Estados Unidos agradece a Bangladesh su notificación.

1.12. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.13. La UE agradece a Bangladesh su notificación. Es posible transferir compromisos de la categoría B a la categoría C en aplicación del artículo 19, pero para ello Bangladesh debía haber estipulado qué asistencia requería. ¿Podría Bangladesh complementar su notificación?

1.14. De cara al futuro, probablemente el examen de las notificaciones y los debates al respecto serían más eficientes si el Comité solo examinase, en cada reunión formal, las notificaciones que lleven en el orden del día dos o tres semanas o que hayan sido presentadas a los Miembros con esa antelación, porque a veces las notificaciones son muy exhaustivas y se requiere más tiempo para revisarlas y, en caso necesario, formular observaciones útiles.

1.15. El delegado de Banladesh indica lo siguiente:

1.16. Deseo darle las gracias y la enhorabuena, Presidente. Bangladesh agradece a los Estados Unidos y a la UE el interés mostrado en su comunicación. Bangladesh notificó sus fechas indicativas respecto de la categoría C en el documento G/TFA/N/BGD/1/Add.4, de fecha 18 de febrero de 2021. Bangladesh ha estado buscando donantes para aplicar dichas disposiciones de la categoría C, e invita a donantes y a asociados para el desarrollo a que ofrezcan su apoyo. En cuanto a la pregunta formulada por la UE, Bangladesh responderá tan pronto como tenga noticias de su capital.

1.17. El Comité toma nota de la notificación y de las declaraciones formuladas.

1.18. La segunda notificación, distribuida con la signatura G/TFA/N/BFA/1/Add.3, pertenece a Burkina Faso. En la notificación se facilitaron las fechas definitivas para la aplicación de las medidas de la categoría B.

1.19. La delegada del Japón valora positivamente que Burkina Faso haya notificado al Comité las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones que ha designado en la categoría B antes de que haya vencido la prórroga del plazo de notificación.

1.20. La delegada de los Estados Unidos agradece a Burkina Faso su notificación.

1.21. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.22. La UE da las gracias a Burkina Faso por haber notificado las fechas definitivas para la aplicación de sus compromisos de la categoría B, de conformidad con la prórroga acordada el pasado año en la reunión del CFC celebrada en febrero.

1.23. La UE señala que dispone de un Programa de Facilitación del Comercio en África Occidental en marcha durante el período 2018-2023, por un importe orientativo de EUR 50 millones. Por consiguiente, recomendamos a Burkina Faso que comunique sus necesidades actuales en materia de asistencia y que se ponga en contacto con la delegación de la UE en el país autorizado para ocuparse de Burkina Faso, de modo que, en caso de plantearse cualquier problema en relación con la asistencia, este pudiese subsanarse.

1.24. El Comité toma nota de la notificación y de las declaraciones formuladas.

1.25. El Presidente pasa a ocuparse de la notificación de Camboya, que se distribuyó con la signatura G/TFA/N/KHM/1/Add.2. La notificación contiene información sobre la transferencia de una medida de la categoría C a la categoría B y sobre la fecha definitiva para su aplicación.

1.26. La delegada de la Unión Europea acoge con satisfacción la notificación de Camboya. A fin de comprender mejor este avance positivo, la oradora pregunta si Camboya podría explicar cómo se ha logrado.

1.27. La delegada de los Estados Unidos indica lo siguiente:

1.28. Los Estados Unidos dan las gracias a Camboya por la notificación y destacan la actuación encomiable de transferir su compromiso del AFC de la categoría C a la categoría B. También les interesaría conocer cómo han conseguido acelerar la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC, el Acuerdo) ante los desafíos que ha planteado la pandemia. Alentamos a Camboya a que comparta esa experiencia con el Comité en una próxima reunión.

1.29. El delegado del Reino Unido indica lo siguiente:

1.30. El Reino Unido da las gracias a Camboya por la notificación y el aviso de la fecha definitiva para la aplicación del artículo 7.9, así como por la nueva designación de esta disposición en la categoría B. El Reino Unido, mediante el apoyo que presta por conducto de la UNCTAD<sup>1</sup> y la Organización Mundial de Aduanas (OMA), ha respaldado los esfuerzos de Camboya para aplicar el AFC, en especial su Comité Nacional de Facilitación del Comercio (NTFC). En nuestra opinión, esto es positivo. El Reino Unido espera y desea que Camboya siga avanzando en la aplicación del AFC. Al igual que nuestros colegas de la UE y los Estados Unidos, tenemos un gran interés en que Camboya facilite más detalles sobre los motivos por los cuales decidió transferir su compromiso de la categoría C a la categoría B, pues consideramos que, de cara a la aplicación, supone un gran avance y una enseñanza positiva para todos nosotros como Miembros de la OMC.

1.31. El delegado del Camboya indica lo siguiente:

1.32. Quisiera felicitarlo, Sr. Presidente, por su nombramiento para presidir este importante Comité. Estamos convencidos de que, bajo su competente liderazgo, el Comité logrará nuevos resultados.

1.33. Camboya agradece los esfuerzos y el trabajo de la Secretaría en relación con las notificaciones. La notificación se refiere al artículo 7.9, que se transfirió de la categoría C a la categoría B y para cuya aplicación se fijó el 31 de diciembre de 2025 como fecha definitiva.

1.34. Damos las gracias a la Unión Europea (UE) por su observación sobre el cambio entre categorías. Quisiera informarles de que transferimos el artículo 7.9 (Mercancías perecederas) de la categoría C a la categoría B porque Camboya se encontraba prácticamente en conformidad y actualmente ha aplicado este artículo casi en su totalidad.

1.35. También quisiera dar las gracias a los Estados Unidos y al Reino Unido por sus intervenciones sobre el intercambio de información en la próxima reunión del Comité. Pediré a mi capital que invite a un experto para que realice una exposición sobre los avances logrados en la aplicación del AFC.

1.36. El Comité toma nota de la notificación y de las declaraciones formuladas.

1.37. La siguiente notificación es del Ecuador y se distribuyó con la signatura G/TFA/N/ECU/1/Add.2. En la notificación se informa de la transferencia de disposiciones de la categoría C a la categoría B.

1.38. La delegada de la Unión Europea da las gracias al Ecuador por la notificación y el cambio entre categorías. La oradora pregunta si el Ecuador podría complementar esta notificación e indicar para cuándo está prevista la aplicación definitiva de ese compromiso de la categoría B.

1.39. La delegada de los Estados Unidos indica lo siguiente:

1.40. Quisiéramos agradecer al Ecuador su notificación y señalar el loable esfuerzo que ha realizado para transferir sus compromisos del AFC de la categoría C a la categoría B. Además, nos gustaría que el Ecuador relatase su experiencia en cuanto al cambio entre categorías de cara a una aplicación más progresista del Acuerdo. Confiamos en que el Ecuador compartirá su experiencia con el Comité en un futuro próximo.

1.41. El delegado del Ecuador indica lo siguiente:

1.42. En primer lugar, nos sumamos a las felicitaciones por su nombramiento. Agradecemos a los Estados Unidos y a la UE sus observaciones. En cuanto a nuestra notificación, quisiera responder brevemente a la pregunta planteada por la UE en relación con la fecha definitiva. Como se indica en el anexo de la notificación presentada por el Ecuador, la fecha definitiva es el 15 de enero de 2021. Por tanto, ya hemos alcanzado esa fecha. Para ponerlos en antecedentes y dar respuesta a la pregunta de los Estados Unidos, querría indicar que hemos realizado un análisis junto con el Comité Nacional de Facilitación del Comercio y el Servicio Nacional de Aduana. Sobre la base de este análisis de vigilancia y seguimiento de las actividades que realizamos en el marco del AFC, se determinó que esta actividad había sido ejecutada y complementada, por lo que decidimos presentar una notificación sobre este cambio entre categorías. No obstante, transmitiré a mi capital el interés que

---

<sup>1</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

han mostrado en recibir más información, y confío en que pueda haber una exposición al respecto en una próxima reunión.

1.43. La delegada de la Unión Europea da las gracias al Ecuador por la aclaración y se disculpa por no haber visto la fecha definitiva indicada en la notificación. Según entendió la UE, la disposición había sido aplicada de manera efectiva. La UE espera con interés que compartan su experiencia, si es posible, en una próxima reunión.

1.44. El Comité toma nota de la notificación y de las declaraciones formuladas.

1.45. El Presidente pasa a ocuparse de una notificación de Lesotho distribuida con la signatura G/TFA/N/LSO/1/Add.2. En la notificación se informa de la prórroga de las fechas indicativas correspondientes a medidas de la categoría C.

1.46. La delegada de los Estados Unidos agradece a Lesotho su notificación.

1.47. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.48. Quisiéramos dar las gracias a Lesotho por su notificación y recordar que contamos con un programa de ayuda por valor de EUR 6 millones que abarca la región la SADC (Comunidad de Desarrollo de África Meridional), y Lesotho en particular, para el período comprendido entre 2020 y 2024. Disponemos de otro programa regional, por valor de EUR 13 millones, que abarca el período 2019-2023; e invitamos a Lesotho a que nos informe sobre su situación y sus necesidades actuales de asistencia, y a que se ponga en contacto con nuestra delegación en el país correspondiente.

1.49. El delegado del Reino Unido indica lo siguiente:

1.50. El Reino Unido da las gracias a Lesotho por haber notificado sus fechas indicativas revisadas para la aplicación de los artículos 5.3 y 10.3. El Reino Unido, mediante el apoyo que presta por conducto de la UNCTAD y la OMA, ha respaldado las medidas de Lesotho orientadas a la aplicación del AFC, en especial su Comité Nacional de Facilitación del Comercio. Para nosotros es importante aplicar sin más demora el AFC, dado que constituye un instrumento esencial para los Miembros a la hora de dar una respuesta inmediata a la pandemia; nos complace apoyar a Lesotho y sus iniciativas encaminadas a la aplicación.

1.51. El Comité toma nota de las notificación y de las declaraciones formuladas.

1.52. Los puntos que figuran a continuación son dos notificaciones de Malí que se distribuyeron con las signaturas G/TFA/N/MLI/1/Add.2 y G/TFA/N/MLI/2. En la primera notificación se proporcionan las fechas indicativas para la aplicación de determinadas medidas de la categoría C y en la segunda se facilita información sobre los arreglos concertados y los avances registrados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en relación con sus disposiciones designadas en la categoría C.

1.53. La delegada de los Estados Unidos indica lo siguiente:

1.54. Quisiéramos detenernos un momento para celebrar la valiosa e informativa notificación presentada por Malí sobre los arreglos concertados y los avances registrados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad respecto de sus disposiciones designadas en la categoría C. Queremos destacar que este tipo de notificaciones es exactamente lo que necesitamos en el Comité, y deseamos elogiar a Malí por haber establecido mejores prácticas y haber animado a otros a que sigan su ejemplo.

1.55. Nos alienta comprobar que diferentes proveedores de asistencia técnica ya están colaborando con Malí para prestar apoyo en la aplicación de una serie de disposiciones. Confiamos en que este documento sirva para ayudar a Malí a encontrar colaboradores para las demás disposiciones respecto de las cuales solicita asistencia adicional. Se ha dado a los proveedores una indicación clara de las necesidades que existen; confiamos en que estarán abiertos a seguir dialogando con ustedes.

1.56. Alentamos a Malí a que contemple la posibilidad de compartir sus experiencias con el Comité durante una reunión ordinaria, en el marco de nuestra sesión específica sobre la asistencia y el apoyo el próximo otoño.

1.57. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.58. Deseamos dar las gracias por esta notificación y sumarnos a la declaración de los Estados Unidos. Quisiéramos recordar que contamos con un programa de ayuda regional en el marco del Programa de Facilitación del Comercio en África Occidental, que incluye a Malí. Alentamos a Malí a que se ponga en contacto con nuestros colegas a cargo de este programa para que tengan en cuenta sus necesidades de asistencia y estudien qué se puede hacer.

1.59. El Comité toma nota de las notificación y de las declaraciones formuladas.

1.60. Como último asunto en el marco de este punto del orden del día, el Presidente señala a la atención de los Miembros una notificación de Sierra Leona que figura en el documento G/TFA/N/SLE/1/Add.2. En la notificación se facilitan las fechas definitivas para la aplicación de las medidas de la categoría B.

1.61. La delegada del Japón indica lo siguiente:

1.62. El Japón agradece la notificación presentada por Sierra Leona al Comité en la que figuran las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones que ha designado en la categoría B dentro de la prórroga del plazo de notificación. El Japón reconoce en especial la importancia fundamental que revisten las notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 16 del AFC y acoge con agrado todas las notificaciones que los Miembros han presentado en el día de hoy. Alentamos a los demás Miembros a que sigan el ejemplo y presenten sus notificaciones dentro de los plazos respectivos. Asimismo, señalamos que algunos países en desarrollo y PMA Miembros no han presentado determinadas notificaciones dentro de los plazos correspondientes. El Japón alienta una vez más a estos Miembros a que presenten las notificaciones lo antes posible y a que aclaren en el Comité cuál es la situación actual.

1.63. La delegada de los Estados Unidos agradece a Sierra Leona su notificación.

1.64. El delegado de Nepal indica lo siguiente:

1.65. Quisiera dar las gracias a los Miembros que han presentado estas notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo.

1.66. Me complace informar en la presente reunión de que Nepal ha presentado a tiempo sus notificaciones de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo, incluidas las fechas indicativas relativas a la categoría C, sin embargo, no se han podido incorporar en el orden del día.

1.67. Lo que es más importante, Nepal ha notificado un cambio entre categorías según el cual ha transferido 11 medidas que se encontraban en la categoría C a la categoría B. En consecuencia, Nepal pasa a tener 2 medidas en la categoría A, 19 en la categoría B y solo 15 en la categoría C.

1.68. Asimismo, Nepal también ha notificado sus necesidades de asistencia técnica para la aplicación de las medidas de la categoría C. Esto es señal del alto nivel de compromiso de Nepal con la aplicación oportuna y efectiva del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

1.69. Mi delegación desea expresar su sincero agradecimiento a todos los países Miembros y las organizaciones internacionales donantes por el apoyo y la ayuda constantes que han brindado a Nepal; el país confía en establecer una estrecha colaboración, sobre todo con miras a aplicar las medidas de la categoría C en el futuro.

1.70. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.71. Damos las gracias a Sierra Leona por su notificación. Deseamos recordar que la UE ha contribuido al Programa de Facilitación del Comercio en África Occidental con cerca de EUR 50 millones. Alentamos a Sierra Leona a que se ponga en contacto con nuestra delegación en relación con sus necesidades de asistencia y a que informe a este respecto.

1.72. El delegado de Níger indica lo siguiente:

1.73. Quiero felicitarlo por su nombramiento como Presidente de nuestro Comité. Le deseamos el mayor de los éxitos en su labor al frente de nuestros trabajos.

1.74. Níger ha presentado una notificación de conformidad con el artículo 22.3 sobre los arreglos concertados con los donantes, pero no ha sido posible incluir esta información en el orden del día. Deseamos agradecer la asistencia recibida por medio del Programa de Facilitación del Comercio en África Occidental y también el Centro de Comercio Internacional (ITC). Todavía nos queda mucho camino por recorrer. Níger fue el primer PMA en ratificar el AFC, pero la notificación de arreglos y progresos en la prestación ha puesto de manifiesto que el país no se ha beneficiado de la ayuda que se esperaba. Nuestra capital está trabajando para notificar sus necesidades en la esfera de la asistencia técnica y también de la transparencia, de conformidad con los artículos 1.4 y 10.6.2.

1.75. El Presidente señala que el Comité recibió varias notificaciones de los Miembros después de la publicación del orden del día. Esos Miembros son Burundi, el Chad, Madagascar, Marruecos, Nepal, Níger, la República Democrática del Congo, el Senegal y Tanzania. Esas notificaciones se examinarán en la siguiente reunión ordinaria del Comité.

1.76. El Comité toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

## **B. Notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 17 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio**

1.77. El Presidente recuerda que el artículo 17 trata sobre el mecanismo de alerta temprana y la prórroga de las fechas para la aplicación de las disposiciones de las categorías B y C. Los párrafos 1 y 2 del artículo 17 rezan así:

1. a) Todo país en desarrollo Miembro o país menos adelantado Miembro que considere que tiene dificultades para aplicar una disposición que haya designado para su inclusión en la categoría B o la categoría C en la fecha definitiva establecida con arreglo al apartado b) o e) del párrafo 1 del artículo 16 o, en el caso de un país menos adelantado Miembro, el apartado b) o f) del párrafo 2 del artículo 16, deberá notificarlo al Comité. Los países en desarrollo Miembros lo notificarán al Comité a más tardar 120 días antes de que expire la fecha para la aplicación. Los países menos adelantados Miembros lo notificarán al Comité a más tardar 90 días antes de esa fecha.
  - b) En la notificación al Comité se indicará la nueva fecha en la que el país en desarrollo o país menos adelantado Miembro prevé que podrá aplicar la disposición de que se trate. En la notificación también se indicarán las razones de la demora prevista en la aplicación. Esas razones podrán incluir necesidades de asistencia y apoyo para la creación de capacidad que no se hubieran previsto antes o de asistencia y apoyo adicionales para ayudar a crear capacidad.
2. Cuando el plazo adicional para la aplicación solicitado por un país en desarrollo Miembro no supere los 18 meses o el plazo adicional solicitado por un país menos adelantado Miembro no supere los tres años, el Miembro solicitante tendrá derecho a ese plazo adicional sin que el Comité adopte más medidas.

1.78. El Presidente se refiere a la notificación del Perú distribuida con la signatura G/TFA/N/PER/1/Add.1, en la que este país había solicitado prorrogar la fecha definitiva para la aplicación del artículo 3 al 22 de julio de 2021. Esta notificación se examinó en la reunión anterior del Comité, en la cual se acordó volver a examinarla durante la presente reunión.

1.79. La delegada de los Estados Unidos indica lo siguiente:

1.80. En la última reunión del Comité, los Estados Unidos señalaron que la notificación del Perú relativa al mecanismo de alerta temprana estaba fuera de plazo y que, por tanto, no podían aceptarla. Aunque no podemos convenir en aceptar la notificación de conformidad con el artículo 17, valoramos este ejercicio de transparencia y estamos dispuestos a ofrecer nuestra asistencia para ayudar al Perú a lograr sus objetivos. Agradeceríamos que el Perú explicase con más detenimiento cómo prevé garantizar el cumplimiento del nuevo plazo que se ha marcado. Aguardamos con interés que el Perú facilite esta información al Comité.

1.81. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.82. La UE ya manifestó su posición sobre estas notificaciones del Perú y Ucrania. Agradecemos la transparencia que estas brindan. Lamentamos que no se hayan presentado dentro del plazo previsto en el artículo pertinente del AFC. Consideramos que esta cuestión, la solicitud de prórroga, no debería debatirla necesariamente el Comité, dado que el artículo 17.2 dispone que

"[c]uando el plazo adicional para la aplicación solicitado por un país en desarrollo Miembro no supere los 18 meses [que es el caso de estos dos países] [...], el Miembro solicitante tendrá derecho a ese plazo adicional sin que el Comité adopte más medidas".

1.83. Por lo que respecta a Ucrania, como dijimos la última vez, la UE está prestándole asistencia y las dificultades planteadas por la COVID-19 el pasado año explican el retraso que es ahora objeto de debate.

1.84. La delegada de los Estados Unidos señala lo siguiente:

1.85. Gracias por leer en alto el propio texto del artículo 17. Quisiera detenerme un momento para explicar en detalle cuál es nuestra posición y nuestra interpretación del AFC.

1.86. Como usted ha señalado, en la primera frase del artículo 17.1 a) del AFC se indica que cuando un país en desarrollo Miembro "considere que tiene dificultades para aplicar" una disposición de la categoría B en la fecha definitiva establecida con arreglo al artículo 16.1 b), este "deberá notificarlo al Comité". Dicho esto, en la segunda frase del artículo 17.1 a) del AFC se estipula claramente que el Miembro debe proceder de ese modo —"deberá notificarlo al Comité"— a más tardar 120 días antes de que expire la fecha para la aplicación.

1.87. Considerar el artículo 17.1 a) del AFC como una "cláusula de máximo empeño", en el sentido de que no es necesario cumplir los plazos, como parecen dar a entender algunos Miembros, y, por tanto, aceptar una notificación fuera de plazo, harían que el artículo 17 perdiese todo su sentido, ya que, según esa interpretación, un país en desarrollo Miembro podría elegir la fecha que quisiese para aplicar una disposición de la categoría B sencillamente no comunicando al Comité su intención de retrasar la aplicación hasta pasada la fecha definitiva.

1.88. ¿Cuál es el propósito del artículo 17.2, en virtud del cual se concede de manera automática a un país en desarrollo Miembro un plazo adicional si su solicitud de prórroga no supera los 18 meses, o del artículo 17.3, al amparo del cual el Comité puede conceder a un Miembro una prórroga superior a 18 meses, si un Miembro puede *sua sponte* otorgarse una prórroga ilimitada simplemente no realizando la solicitud al Comité?

1.89. ¿Cuál es el propósito del artículo 17.4, que estipula que el Comité "considerará con ánimo favorable la posibilidad de acceder a las solicitudes de prórroga", si un Miembro puede obtener cualquier prórroga que desee no presentando la solicitud para su examen por el Comité?

1.90. El hecho de interpretar la prescripción del artículo 17.1 a) del AFC en el sentido de que todo país en desarrollo Miembro puede solicitar una prórroga de las fechas para la aplicación de las disposiciones de las categorías B y C pasados los 120 días anteriores al vencimiento de la fecha para la aplicación de dichas disposiciones hace que dicho plazo pierda todo su sentido. La forma verbal "notificarán" que figura en la segunda frase del artículo 17.1 a) del AFC y el mero hecho de que dicha frase figure inmediatamente después del mecanismo de alerta temprana, restringe claramente la manera en que funciona la primera frase del artículo 17.1 a) del AFC. No cabe duda de que ese plazo tiene una razón de ser y debe respetarse.

1.91. Esta interpretación del artículo 17.1 a) del TFA se apoya en el texto del artículo 17.3 de dicho Acuerdo, que estipula que cuando un país en desarrollo Miembro requiera una primera prórroga superior a 18 meses (véase el artículo 17.2 del AFC), "presentará al Comité una solicitud en la que figure la información descrita en el apartado b) del párrafo 1 a más tardar 120 días [...] antes de que expire la fecha definitiva inicial para la aplicación". Parece incongruente establecer un plazo obligatorio para las solicitudes superiores a 18 meses, pero no hacerlo para aquellas de 18 meses o inferiores.

1.92. Esta interpretación del artículo 17.1 a) del AFC se ve asimismo confirmada por las prescripciones de notificación que se recogen en el sitio web de la OMC dedicado al AFC.<sup>2</sup> En este sitio web se informa de manera clara a todos los Miembros de la OMC de que el artículo 17 "se denomina mecanismo de alerta temprana porque la solicitud de prórroga de las fechas para la aplicación de las disposiciones de las categorías B y C debe notificarse con antelación, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 17.1. Concretamente, en el caso de los países en desarrollo, a más tardar 120 días antes de que expire la fecha definitiva notificada".

1.93. La delegada del Japón indica lo siguiente:

1.94. Agradecemos los esfuerzos realizados por estos Miembros (Perú, Tonga y Ucrania) para aplicar las disposiciones pertinentes en las nuevas fechas señaladas. El Japón lamenta que (Perú, Tonga y Ucrania) no hayan presentado sus notificaciones dentro del plazo estipulado en el artículo 17. Confiamos en que esto no volverá a suceder en el futuro.

1.95. El Japón considera que es difícil aceptar la solicitud sobre la base de las disposiciones que se establecen en el artículo 17. Dicho esto, deseamos alentar a los Miembros en su empeño por aplicar las disposiciones pertinentes del AFC. El Japón está interesado en estudiar medidas para evitar que vuelvan a presentarse notificaciones de conformidad con el artículo 17 fuera de plazo.

1.96. La delegada de Noruega indica lo siguiente:

1.97. Deseo hacer uso de la palabra en relación con los puntos esenciales que nos ocupan. En mi opinión, los Estados Unidos han ido al fondo de la cuestión en lo que se refiere a cómo interpretar el artículo 17. Quisiera hacer hincapié en que introdujimos esas normas en el mecanismo de alerta temprana por una razón, en particular por motivos de previsibilidad. El artículo 17.2, con su prórroga automática, representa un incentivo, lo cual es un elemento positivo. El hecho de no hacer uso de dicho incentivo e ir más allá, al no cumplir el plazo, de la manera en que confeccionamos y redactamos el mecanismo de alerta temprana es, efectivamente, lo que los Estados Unidos han explicado en detalle. Entiendo el argumento de la UE según el cual, en lo que se refiere a la aplicación, estos Miembros estarían cumpliendo de todos modos los plazos propiamente dichos previstos en el artículo. No obstante, considero que no conviene abordar la cuestión desde esta perspectiva, la de una diferencia, sino instar a los Miembros a que se ajusten a los plazos, pues son sumamente importantes para que podamos hacer funcionar este Acuerdo.

1.98. La representante de Sri Lanka indica lo siguiente:

1.99. En primer lugar, permítanme sumarme a otras delegaciones y elogiar y, desde luego, agradecer su disposición para dar un paso al frente y asumir las funciones de Presidente. No cabe duda de que siempre hemos tenido plena confianza en usted y deseamos darle las gracias por haber demostrado su capacidad para dirigir este Comité, que consideramos tan importante.

---

<sup>2</sup> <https://www.tfafacility.org/es/notificaciones-en-el-marco-del-afc-de-la-omc-panorama-general>.

1.100. Consideramos este Acuerdo, y también muchos países lo están proyectando así, como un acuerdo nuevo en el seno de la OMC en cuyo marco las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado se han elaborado siguiendo una estructura diferente. La mayor parte de los Miembros están citando ejemplos y señalando que esto puede reproducirse en los acuerdos que se negocien en el futuro, en particular en las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca. Por consiguiente, Sri Lanka está siguiendo muy de cerca las actividades de este Comité y el talante que están mostrando los demás Miembros a la hora de aplicar las disposiciones en materia de trato especial y diferenciado.

1.101. La presente intervención de mi delegación tiene que ver con una cuestión sistémica relativa a la flexibilidad que están mostrando los Miembros por lo que se refiere a solventar los problemas de aplicación de los países en desarrollo. En el caso del Perú, el único error que este país ha cometido ha sido no notificar su intención de solicitar una prórroga de la fecha para la aplicación, y no hacerlo dentro del plazo de 120 días.

1.102. El artículo 17, tal como está redactado en la actualidad, se ha considerado una obligación inamovible. Así lo han interpretado los oradores que han intervenido antes. Por consiguiente, los Miembros no cuentan con ningún medio para sustraerse a esta obligación, porque se estipula dos veces. Ahora bien, deben cumplirse dos condiciones para considerar que esta solicitud es una solicitud legítima. La primera de ellas es que la solicitud debe presentarse con una antelación de 120 días y el plazo solicitado para retrasar la obligación debe ser inferior a 18 meses. En cuanto al segundo criterio, no se estipula nada más. Esto quiere decir que, por lo que respecta a la duración del plazo para la aplicación que puede considerarse con ánimo favorable, el país tiene posibilidades reales de obtener una prórroga superior a 18 meses.

1.103. El problema en este caso reside en que, incluso para eso, el país debía haber presentado su solicitud con una antelación de 120 días. Sri Lanka considera que se trata de una cuestión sistémica porque todo el mundo está analizando la manera en que los Miembros están abordando realmente los problemas de aplicación del AFC con que tropiezan muchos países en desarrollo. Tratar de hacer valer estos criterios rígidos y no dar ninguna consideración favorable envía un mensaje equivocado al exterior, pues estamos tratando de reproducir el mismo mecanismo en las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca. En cuanto a estas negociaciones, que estoy siguiendo muy de cerca, estamos debatiendo si este mecanismo del AFC puede reproducirse como una disposición en materia de trato especial y diferenciado en las disciplinas de las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca.

1.104. Los países que se oponen a la solicitud del Perú deberían tener esto presente también. ¿De qué manera se puede demostrar que el AFC es un acuerdo flexible que puede reproducirse en todas las disciplinas futuras? En esta óptica y en aras de la solidaridad, quisiera pedir a los demás Miembros que comprendan la preocupación de este país. El Perú no se ha puesto nunca en contacto con Sri Lanka para que apoye esta cuestión, sino que la estamos planteando como una cuestión sistémica. Sri Lanka está siguiendo esto de cerca; no vamos a hacer ninguna declaración, pero las fechas indicativas de Sri Lanka para la aplicación de los compromisos de la categoría B expiraron el 31 de diciembre de 2019. Sri Lanka no se ha planteado solicitar una prórroga, pero esto enviará un importante mensaje a un gran número de países como el nuestro que no son capaces de cumplir plenamente estos compromisos de la categoría B ni, lo que es más, los compromisos de la categoría C en el futuro.

1.105. En cuanto a la manera en que este Comité y otros asociados para el desarrollo van a abordar estas cuestiones en el futuro, sin duda vamos a establecer muchos paralelismos entre los debates de este Comité y las negociaciones sobre las subvenciones a la pesca y, naturalmente, como Embajadora de Sri Lanka, haré una declaración en dichas negociaciones sobre la manera en que otros países están incorporando y aplicando estas disposiciones en materia de trato especial y diferenciado.

1.106. Esta es una cuestión de suma importancia para nosotros. Todos debemos examinar la solicitud del Perú desde una óptica diferente y más global, porque el país ha indicado que tiene dificultades. El Perú ha incumplido un plazo y ha explicado cuáles han sido los motivos; en mi opinión, utilizar las disposiciones como un criterio para medir la capacidad del país no es la manera adecuada de abordar este tipo de solicitudes por parte de los países en desarrollo. Hay que pensar con más visión de futuro, porque este Acuerdo, estas disposiciones, se citarán también en otras negociaciones.

1.107. El Presidente afirma que las intervenciones de los Miembros han enriquecido el debate sobre la manera en que el Comité ha examinado la solicitud específica del Perú, el modo en que los diferentes párrafos del artículo 17 se relacionan entre sí y, también, sobre la manera en que el Comité debería examinar las solicitudes que no entren dentro de los plazos establecidos en el artículo 17.

1.108. El delegado del Perú indica lo siguiente:

1.109. Deseo sumarme a las felicitaciones y desearle el mayor de los éxitos. Acogemos con agrado las observaciones formuladas por los Estados Unidos, el Japón, Noruega, Sri Lanka y la Unión Europea acerca de nuestra notificación. Como saben los Miembros de la OMC, la cuestión de la facilitación del comercio es de suma importancia para el Perú. De hecho, es uno de los cuatro pilares que sustentan nuestro Plan Estratégico Nacional Exportador para 2025, cuyo objetivo es fomentar la consolidación y la internacionalización a largo plazo de las empresas peruanas en el exterior.

1.110. Gracias al AFC hemos podido introducir medidas destinadas a velar por la transparencia en el comercio internacional, racionalizar procesos relacionados con el despacho de aduana, reducir los obstáculos a la circulación de mercancías y facilitar las labores de seguimiento. Esto ha dado lugar a una reducción de los plazos y los costos relacionados con el comercio exterior. En 2008 y 2009, el Perú introdujo varios cambios en la reglamentación sobre cuestiones relativas a la facilitación del comercio y la logística internacional. Trabajamos con varias secretarías para introducir una nueva Ley General de Aduanas y sus correspondientes reglamentos. Elaboramos nuevos reglamentos sobre transporte multimodal, plataformas logísticas y cabotaje y establecimos un módulo logístico de comercio exterior que contribuirá a promover la transparencia de las operaciones en lo que se refiere a especificar y publicar los precios de los servicios de logística. Al mismo tiempo, desarrollamos programas de interés con la ayuda de los asociados para el desarrollo, como un programa de facilitación del comercio exterior mediante una ventanilla única, en cuyo marco se ha ampliado el ámbito de aplicación de la ventanilla. Incluye el acceso a los mercados, portales logísticos y un sistema de gestión del riesgo, entre otros aspectos. Esto nos ha permitido garantizar el cumplimiento del artículo 10.4 del Acuerdo.

1.111. Asimismo, en 2008, empezamos a articular la eficiencia de la gestión sanitaria en el marco de aplicación del AFC en el Perú. Entre nuestros asociados figuran entidades públicas y privadas y el Grupo Banco Mundial. Esta iniciativa tiene por objeto asegurar la aplicación y la mejora de cinco medidas concretas en el marco del AFC: la notificación de inspecciones de control, pruebas, la gestión del riesgo, operadores autorizados y la cooperación entre los funcionarios de aduanas y de fronteras. El Perú ha introducido diferentes medidas e instrumentos para reforzar nuestra reglamentación en materia de facilitación del comercio, que guardan relación con las disposiciones del Acuerdo. No obstante, no ha sido posible sintetizar toda la labor relativa a la reglamentación sobre normas de origen preferenciales.

1.112. Ahora bien, es importante destacar que el Perú cuenta con diferentes medidas en vigor relacionadas, entre otras cuestiones, con los acuerdos preferenciales. El objetivo de nuestra notificación era comunicar de una forma transparente a todos los Miembros de la OMC el hecho de que el Perú estaba realizando las gestiones de coordinación interna necesarias para la emisión de las disposiciones normativas, lo cual estaba llevando más tiempo de lo que habíamos previsto en nuestra notificación inicial. La pandemia, que comenzó a principios del año pasado, puso de manifiesto la necesidad de encontrar soluciones rápidas a los problemas logísticos, evitando los desplazamientos físicos de los operadores y de los usuarios. Esto se tradujo en la elaboración de diferentes normas en materia de digitalización y transparencia en los procesos logísticos del comercio exterior. Esta es la razón por la cual se pospuso la adopción de las normas relativas a la alerta temprana. Está previsto que esta reglamentación incluya un formulario para solicitar un período de alerta temprana de validez y modificación, razones por las cuales podría no aceptarse un mecanismo de alerta temprana, y otras disposiciones. Cuando entre en vigor, esta norma garantizará el pleno cumplimiento de las prescripciones del artículo 3 del Acuerdo. Mi delegación espera y desea cooperar con todos los Miembros para garantizar el pleno cumplimiento del Acuerdo y contribuir a impulsar un comercio abierto y transparente, de conformidad con los principios rectores de la OMC.

1.113. La delegada de Mozambique indica lo siguiente:

1.114. La delegación de Mozambique quiere felicitarlo por su nombramiento como Presidente del Comité de Facilitación del Comercio y le desea mucho éxito.

1.115. Acogemos con satisfacción los avances logrados en la aplicación del AFC y felicitamos a todos los Miembros por los esfuerzos realizados en este sentido, de conformidad con los compromisos que cada uno de ellos asumió en virtud del Acuerdo.

1.116. Queremos dar las gracias a las delegaciones por los intercambios sobre las solicitudes presentadas por los tres países que, al tropezar con dificultades y no ser capaces de asumir sus compromisos iniciales, presentaron solicitudes de conformidad con el mecanismo de alerta temprana del AFC.

1.117. Tras haber seguido las intervenciones anteriores, quisiéramos hacer referencia a la intervención de Su Excelencia la Embajadora de Sri Lanka y sumarnos a las opiniones que esta ha expresado, en el convencimiento de que el Perú, Tonga y Ucrania tuvieron que realizar sus solicitudes debido a circunstancias imprevisibles que no les permitieron actuar según los planes establecidos.

1.118. En nuestra opinión, mostrar flexibilidad también es necesario e importante en el proceso de aplicación del AFC, incluso si debe hacerse en función de cada caso, ya que, como en la vida, las circunstancias cambian y los planes también deben cambiar en consecuencia.

1.119. La delegación de Mozambique quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar su reconocimiento y gratitud a todos los asociados que han dedicado recursos a prestar asistencia técnica y apoyo a nuestros países en la aplicación del AFC.

1.120. El delegado de Malí indica lo siguiente:

1.121. Malí desea dar las gracias a los donantes que nos han ayudado a aplicar el AFC. Concretamente, quisiera dar las gracias a Dinamarca por el proyecto del DANIDA. Hasta la fecha ha sido uno de los principales asociados que han ayudado a Malí a aplicar el Acuerdo. Quisiéramos también dar las gracias a los demás asociados que nos han ayudado a llevar a cabo nuestro trabajo, entre ellos la UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional. Recientemente hemos distribuido notificaciones sobre medidas de transparencia, así como notificaciones de conformidad con el artículo 16. En cuanto a fechas adicionales, a pesar de la actual pandemia, estamos trabajando para precisar los plazos y hemos puesto en marcha un plan que nos permitirá llevar a cabo de manera adecuada nuestra labor. Consideramos que el AFC reviste una importancia fundamental para un país como el nuestro, que necesita apoyo para avanzar y garantizar que se llevan a cabo las labores cotidianas a nivel nacional. Quisiera dar las gracias una vez más a la OMC y a todos los asociados por su apoyo. También quisiera dar las gracias al Presidente y señalar que apreciamos enormemente la labor de los donantes, que nos ayudan a asegurar la ejecución de nuestro trabajo.

1.122. El delegado de la India indica lo siguiente:

1.123. Para comenzar, mi delegación quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por su nombramiento como Presidente de este Comité tan importante y desearle el mayor de los éxitos.

1.124. En cuanto a la cuestión de la prórroga que solicitan determinados Miembros, mi delegación se suma a las preocupaciones expresadas por Sri Lanka. Se trata de una cuestión sistémica. Lo que estamos debatiendo aquí es un derecho sustantivo frente a disposiciones de procedimiento. Mi delegación insta al Comité y a los Miembros a que muestren flexibilidad, para que los Miembros puedan aplicar este importante Acuerdo.

1.125. El delegado de Nigeria indica lo siguiente:

1.126. Nigeria desea felicitarlo por su nombramiento como Presidente de este Comité y da las gracias a todos los donantes que han prestado apoyo a Nigeria, en particular la UNCTAD y el Reino Unido. Se han organizado muchas actividades en Nigeria, en particular en materia de sensibilización, así como una hoja de ruta y varias otras actividades que se han llevado a cabo. Confiamos en poder acceder al apoyo previsto en el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC. Gracias, Presidente. Esperamos con interés colaborar con ustedes para asegurar el éxito en la aplicación del AFC.

1.127. El Presidente recuerda que se ha formulado una serie de declaraciones referidas a la flexibilidad de que disponen los Miembros para examinar esas solicitudes, señalando al mismo tiempo que las disposiciones del Acuerdo son las que son, y que la intención es permitir a los Miembros una cierta transparencia adicional con antelación en el caso de que tengan dificultades.

1.128. Varias delegaciones han detectado tensión entre las disposiciones. También hay una actitud abierta a estudiar la mejor manera de ayudar a esos Miembros. La conclusión, basada en el debate, es doble, a saber, que el Comité no está en condiciones de aceptar las prórrogas solicitadas en este momento; los Miembros valoran positivamente la transparencia, pero también hay interés en debatir posibles medidas para evitar que se produzcan hechos de este tipo en el futuro. Es importante llegar a un entendimiento para situaciones futuras en las que los Miembros puedan plantearse la necesidad de presentar una notificación de conformidad con el artículo 17.

1.129. Con el fin de tratar de ayudar al Comité a determinar la mejor manera de abordar estas notificaciones, el Presidente se ofrece a prestar asistencia en el caso de que los Miembros deseen celebrar consultas informales para decidir la mejor forma de proceder. Existe una disposición entre los Miembros a ayudar a todos los Miembros a aplicar el Acuerdo. También existe la necesidad de que el Comité comprenda cómo deberán abordarse en el futuro el artículo 17 y las notificaciones actuales. Si hay interés, el Presidente está dispuesto a tratar de reunir a los Miembros para debatir la mejor manera de abordar la tensión que existe a este respecto.

1.130. El Presidente propone celebrar consultas sobre este asunto e informar al Comité en su próxima reunión.

1.131. El Comité toma nota de la notificación y de las declaraciones formuladas.

1.132. La siguiente notificación es de Ucrania y se distribuyó en el documento G/TFA/N/UKR/1/Add.3. Ucrania solicita una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de su fecha definitiva de aplicación de los artículos 7.5, 11.3 a 11.8 y 11.10. Esta notificación se examinó por primera vez en la última reunión del Comité, y en ese momento se acordó volver a examinarla durante la presente reunión.

1.133. El delegado de Ucrania indica lo siguiente:

1.134. Reciba nuestras felicitaciones y nuestros mejores deseos por su nombramiento. Queremos dar las gracias a las delegaciones de los Estados Unidos, la India, el Japón, Nigeria, Noruega, Sri Lanka y la UE, y de otros Miembros, por las observaciones formuladas con respecto a las notificaciones de conformidad con el artículo 17, incluidas las notificaciones de Ucrania. Agradecemos a la delegación de los Estados Unidos la reunión bilateral que celebramos en el período entre sesiones. Las observaciones que recibimos fueron muy útiles, y tomamos buena nota de ellas. Para seguir el debate iniciado, quisiéramos aportar más información sobre esta cuestión.

1.135. Como ya se ha mencionado, Ucrania, con el apoyo de la UE en el marco del programa GFP de la UE, actualmente aplica medidas encaminadas a mejorar los procedimientos de tránsito y auditoría posterior al despacho de aduana. Estas medidas incluyen la aplicación de un nuevo sistema informatizado de normas a nivel nacional, su integración en el sistema de tránsito de la UE y la introducción de un nuevo sistema informático de auditoría posterior al despacho. Por consiguiente, las medidas que se están aplicando parecen ir más allá de los compromisos contraídos por Ucrania en el marco del AFC. Deseamos hacer hincapié en que Ucrania ya mantiene la auditoría posterior al despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.5 del AFC, y garantiza la libertad de tránsito, como se describe en el artículo 11 del AFC. Sin embargo, el confinamiento causado por la pandemia de COVID-19 ha retrasado la aplicación de este proyecto y de los artículos 7.5, 11.3 a 11.8 y 11.10 del AFC, que Ucrania notificó como compromisos de la categoría C. Solicitamos a los Miembros que tuvieran en cuenta las circunstancias que causaban la prórroga de la fecha de aplicación. Dado que un Miembro expresó su preocupación por la demora en la presentación de la solicitud, y teniendo en cuenta la aplicación efectiva de los compromisos pertinentes, Ucrania, una vez finalizadas sus consultas internas, informará debidamente a los Miembros acerca de su decisión con respecto a la solicitud.

1.136. La delegada de Tonga indica lo siguiente:

1.137. Felicidades por el nombramiento. Tonga agradece la oportunidad de presentar su notificación por la que solicita una prórroga de las fechas de aplicación del AFC. Tonga todavía no ha ratificado el AFC. Sin embargo, hasta la fecha, Tonga ha comunicado al Comité sus fechas definitivas de aplicación y trabaja para ultimar su proceso de ratificación. Durante el mes de octubre de 2020, Tonga tuvo la oportunidad de revisar sus compromisos de las diferentes categorías y, sobre la base de las deliberaciones del Comité de esta mañana, reafirma la necesidad de prorrogar las fechas definitivas para la aplicación de las disposiciones reflejadas en la notificación actual. Esto fue posible gracias a la asistencia técnica que el Grupo Banco Mundial prestó a Tonga. Debido a las restricciones impuestas a causa de la COVID-19, las reuniones entre el equipo principal de Tonga y el Grupo Banco Mundial se celebraron en formato virtual. El principal motivo de la solicitud es que ahora contamos con una actualización de un calendario de aplicación agresivo y realista, comunicado por primera vez a la OMC en 2018, en el que se documentan unas 30 medidas de reforma para las categorías B y C entre 2020 y 2029. Las medidas, en particular las relativas a las leyes, los reglamentos y la automatización, requerían un tiempo de ejecución considerable, y la disposición secuencial de las reformas será un componente esencial, en especial en lo que respecta a la aplicación de las actividades entre 2021 y 2024.

1.138. La mayor parte de la solicitud se refiere a una prórroga de uno o dos años, que finalizará este año, en 2021, o en 2022. Hay una excepción, que es un período adicional de seis años para el que se requiere nueva legislación. La principal razón de la solicitud de prórroga es que los recursos asignados para la aplicación se reasignaron y dirigieron a fines relacionados con la COVID-19. Todos estamos de acuerdo en que la COVID-19 planteó dificultades sin precedentes, y en el caso de los países pequeños como Tonga, exigió respuestas sin precedentes para establecer la protección necesaria en todas nuestras fronteras a fin de contener el virus.

1.139. Por consiguiente, Tonga ruega al Comité que tenga en cuenta las dificultades a las que se ha enfrentado el país, que han dado lugar a la no ratificación del AFC y a la solicitud de prórroga de las fechas de aplicación. Esperamos que el Comité se solidarice con la situación de Tonga y acepte la notificación.

1.140. El Presidente, en reconocimiento de las observaciones formuladas sobre la notificación del Perú y a fin de celebrar consultas informales sobre cuestiones más generales relacionadas con el artículo 17 y las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el artículo 17.1, pregunta si hay alguna observación en relación con las notificaciones de Ucrania o de Tonga.

1.141. La delegada de los Estados Unidos dice lo siguiente:

1.142. Ya he hecho una larga intervención, por lo que no lo repetiré, pero esperamos con interés conversar con ustedes sobre la manera de avanzar con las notificaciones fuera de plazo, porque, como he dicho antes, realmente concedemos valor al ejercicio de transparencia, y el Comité cuenta con una gran cantidad de conocimientos especializados, donantes y proveedores de asistencia que tal vez puedan ayudar a los países, y podemos compartir experiencias e ideas para avanzar. Lo único que quería añadir y señalar acerca de nuestra interpretación del artículo 17 es que entendemos que se trata de un requisito de procedimiento, pero en realidad el artículo 17 cambiará el Acuerdo en sí. En el artículo 16.5 se dice que todas esas listas relativas a la aplicación pasan a formar parte integrante del Acuerdo, de modo que, al invocar el artículo 17, se cambian de hecho los compromisos y el propio Acuerdo de manera unilateral. Por tanto, opinamos que tiene un efecto muy significativo. No podemos considerarlo un mero requisito de procedimiento.

1.143. La representante de Sri Lanka dice lo siguiente:

1.144. Dado que no participo regularmente en otras sesiones del Comité, quisiera saber si hay algún punto del orden del día en el que realmente podamos presentar a la atención del Comité nuestras propuestas y contribuciones, así como cuestiones relativas a la aplicación como esta. De ser así, nos gustaría saber cómo proceder, porque esta cuestión es muy importante, ya que estamos a punto de iniciar un proceso de examen y las contribuciones pueden ser muy útiles para comprender los problemas de aplicación reales de los países en desarrollo muy pequeños. Reconocemos que nuestro poder de negociación para atraer asistencia técnica es menor que el de muchos países. Si se examinan los donantes, la orientación de su asistencia también se centra en gran medida en sus políticas comerciales, por lo que en ocasiones algunos países no estarán en la lista de prioridades para la prestación de asistencia técnica. Este es un elemento esencial para el cumplimiento de las

obligaciones, ya que si no disponemos de asistencia técnica, ¿cómo podemos cumplir siquiera nuestros compromisos de la categoría C, cuando la mayoría de los países ya no tendrán esa situación? Por lo tanto, tenemos que prepararnos para un futuro en el que no podamos cumplir realmente nuestros compromisos de la categoría C, ni siquiera en las fechas indicadas en que deben aplicarse. Por consiguiente, debemos estar preparados para entablar debates a fin de abordar estas cuestiones relativas a la aplicación, que son reales como ha explicado Tonga, que en su caso la dificultad de respetar la fecha límite del 31 de diciembre de 2020 se debe a la COVID-19. Creo que el Embajador de Vanuatu ha señalado las dificultades con que han tropezado y con que pueden tropezar países pequeños similares. Tiene que haber una forma de reconocer esas preocupaciones, comprender sus apuros y, en consecuencia, adaptar determinadas buenas prácticas en el Comité. Sírvanse orientarnos sobre cómo podemos presentar estas cuestiones al Comité fuera del proceso de examen que debemos emprender. Nos resultaría útil.

1.145. El Presidente propone que se celebren nuevos debates en el futuro pero, a juzgar por la experiencia anterior, los Miembros disponen de dos oportunidades concretas para intercambiar experiencias. Una es el punto habitual del orden del día del Comité dedicado al intercambio de experiencias. Los Miembros son libres de aportar información relacionada con su experiencia en la aplicación del Acuerdo. Asimismo, en el artículo 21.4 del Acuerdo se establece que el Comité celebrará como mínimo una sesión específica al año para debatir, entre otras cosas, problemas relacionados con la aplicación de las disposiciones o partes de las disposiciones del Acuerdo. Si hay otras esferas en las que un Miembro desee plantear un tema específico para debatirlo dentro del mandato del Comité, también puede incorporarlo al orden del día. Ya existen ejemplos de ello en el Comité. El Presidente espera haber ayudado a ofrecer contexto y que, en el futuro, esto brinde oportunidades a Sri Lanka o a otros Miembros para exponer sus experiencias en relación con la aplicación del Acuerdo y los problemas que puedan tener al respecto.

1.146. El Presidente recuerda que, si bien en estos momentos el Comité no está en condiciones de aceptar las prórrogas solicitadas, en reconocimiento de las observaciones formuladas por los Estados Unidos, los Miembros del Comité tienen interés y están dispuestos a ayudar a los Miembros en lo que respecta a la aplicación. También hay interés en que todos los Miembros del Comité tengan claros y comprendan los procedimientos vigentes y las consecuencias de recurrir al artículo 17.

1.147. El Presidente celebrará consultas informales en las próximas semanas para tratar de ayudar a los Miembros a intercambiar opiniones más a fondo y buscar la forma de abordar estas tres notificaciones, además de debatir la manera de evitar la presentación fuera de plazo de notificaciones relativas al artículo 17. En la próxima reunión se proporcionará un informe.

1.148. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

### **C. Notificaciones presentadas de conformidad con los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio**

1.149. Las notificaciones en materia de transparencia deben presentarse de conformidad con los artículos 1.4, 10.4.3, 10.6.2 y 12.2.2 del AFC. Todas ellas persiguen el objetivo de ofrecer transparencia, ya sea en un contexto amplio, proporcionando información sobre fuentes de publicación, o proporcionando información sobre elementos específicos, como el funcionamiento de la ventanilla única, el recurso a agentes de aduanas y la cooperación aduanera. Desde la última reunión del Comité, se han recibido seis notificaciones en materia de transparencia de cinco Miembros. Sin embargo, según el *corrigendum* del aerograma, dos de esas notificaciones no se examinarán durante la reunión.

1.150. El Presidente señala a la atención del Comité la notificación de Malí (G/TFA/N/MLI/3).

1.151. La delegada de la Unión Europea explica que han solicitado retirar sus notificaciones del orden del día porque algunos de los enlaces a páginas web no funcionan correctamente. Están revisando esos enlaces y esperan actualizarlos y notificarlos con prontitud. La UE agradece a los Miembros su comprensión.

1.152. La delegada de los Estados Unidos agradece a Malí su notificación.

1.153. El Presidente pasa a ocuparse de la notificación de Mongolia (G/TFA/N/MNG/2/Add.1/Rev.1).

1.154. La delegada de los Estados Unidos agradece a Mongolia su notificación. Este documento será inestimable para los comerciantes que deseen más información sobre los procedimientos de importación, exportación y tránsito de Mongolia.

1.155. El delegado de Mongolia felicita al Presidente por su nombramiento y le desea todos los éxitos. Mongolia da las gracias a los Estados Unidos por sus observaciones.

1.156. El Presidente pasa a la notificación de Myanmar (G/TFA/N/MMR/2).

1.157. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.158. No hemos tenido tiempo suficiente para examinar la notificación de Myanmar; quisiéramos examinarla más a fondo en la próxima reunión. Podemos exponer ya que tenemos algunas preocupaciones con respecto a la situación de los procedimientos aduaneros comunicados a la UE. Según nuestra información, hay margen para intensificar los esfuerzos de lucha contra el comercio ilícito en Myanmar a la vez que se anuncia la facilitación del comercio legítimo. Observamos que la falta de recursos suficientes en ciertos puntos fronterizos solo permite un número limitado de horas de trabajo para el despacho de aduana, lo que crea perturbaciones. Se ha informado de que a veces los camiones pasan más tiempo esperando el despacho de las mercancías que circulando. Los costos de pernoctación y dietas debidos a las demoras, los canales rojos y otros factores dilatorios son demasiado habituales y dan lugar a un incremento de los costos para los transitarios y pérdidas para las empresas de transporte por carretera.

1.159. Se informa de que, a menudo, las formalidades de importación no están armonizadas y requieren mucho tiempo. Existe una amplia variedad de prácticas entre los funcionarios de aduanas, entre cuyos ejemplos figura una póliza de seguro que es objeto de evaluación completa si no se presenta durante los procedimientos aduaneros ordinarios. Los funcionarios de aduanas exigen un contrato SAFE en el que se indique la cantidad de exacta del envío, pero estos contratos se expiden para la cantidad total de los pedidos, mientras que el envío solo corresponde a cantidades parciales. También se han dado casos de imposición de elevadas sanciones aduaneras a los operadores comerciales por errores administrativos involuntarios.

1.160. Myanmar debería plantearse la posibilidad de aplicar reformas que faciliten la actividad empresarial y creen un entorno normativo estable. También es necesario no solo adoptar el texto jurídico, sino asegurar su aplicación significativa y efectiva por parte de los funcionarios públicos. Asimismo, deseamos señalar que la UE ha suspendido todas las actividades de cooperación para el desarrollo que puedan apoyar a las autoridades militares, lo que incluye el apoyo financiero directo y la asistencia técnica a los ministerios gubernamentales. La UE está examinando actualmente todos los programas de asistencia para el desarrollo destinados a Myanmar a fin de no prestar apoyo financiero y técnico a las autoridades militares a raíz del golpe de estado, tratando al mismo tiempo de mantener un apoyo vital a la población. La UE, en coordinación con sus Estados miembros presentes en el terreno, mantendrá en la mayor medida posible todas las medidas de apoyo a la población y las comunidades locales y evitará adoptar medidas que afecten negativamente a los más vulnerables. Este es un primer paso inmediato. Se está trabajando con otros asociados para examinar todos los programas de cooperación sobre el terreno.

1.161. El Presidente señala a la atención del Comité la notificación del Uruguay (G/TFA/N/URY/2/Rev.2).

1.162. La delegada de los Estados Unidos dice lo siguiente:

1.163. Observamos que los enlaces a la información enumerada en los apartados 1.1 b), relativa a los tipos de los derechos aplicados y los impuestos, y 1.1 i), relativa a los acuerdos relacionados con la importación, la exportación o el tránsito, dirigen al usuario a una pantalla de inicio de sesión, pero no podemos consultar la información pertinente. ¿Tiene previsto el Uruguay actualizar esos enlaces a páginas web de la notificación?

1.164. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.165. La UE pide a los Miembros que todavía no hayan notificado sus compromisos en el marco de las medidas de transparencia que lo hagan sin demora. Es sumamente importante que los operadores dispongan de un acceso claro y transparente a las medidas aplicadas en frontera.

1.166. El delegado de Camboya indica lo siguiente:

1.167. Quiero dar las gracias a Malí, Mongolia, Myanmar y el Uruguay por sus notificaciones. Mi delegación desea informar al Comité de que Camboya ya ha presentado una notificación de conformidad con los artículos 1.4 y 10.4.3, de fecha 19 de febrero de 2021, que figura en el documento G/TFA/N/KHM/5. Me han informado de que nuestra notificación figurará en el orden del día de la próxima reunión. A este respecto, sería útil que los Miembros presentaran preguntas u observaciones con antelación a la próxima reunión a fin de poder consultarlas con nuestra capital.

1.168. Camboya también ha notificado, de conformidad con el artículo 16, los arreglos y progresos en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad en relación con la categoría C, que figuran en el documento G/TFA/N/KHM/4, de fecha 19 de febrero de 2021.

1.169. También quisiera aprovechar la oportunidad para agradecer a los donantes y a los asociados para el desarrollo el apoyo y la asistencia técnica que han prestado a Camboya.

1.170. Esperamos con interés celebrar consultas sobre este asunto con los donantes, la Secretaría y los Miembros, posiblemente en los próximos meses.

1.171. El Presidente agradece a Camboya el recordatorio a los Miembros de que envíen con antelación las preguntas sobre las notificaciones recibidas, de manera que las misiones puedan consultar a la capital antes de la próxima reunión formal. La notificación de Camboya y las de la República Democrática del Congo, Liberia y Marruecos se recibieron después de la publicación del orden del día y se examinarán en la próxima reunión ordinaria del Comité.

1.172. El Comité toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

#### **D. Notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio**

1.173. Las notificaciones de conformidad con el artículo 22 son de dos tipos: el artículo 22.1 abarca las notificaciones de los Miembros donantes sobre sus actividades recientes de creación de capacidad; y en los artículos 22.2 y 22.3 se establece la presentación de información sobre los puntos de contacto.

#### **Artículo 22.3**

1.174. Desde la última reunión del Comité, celebrada el 26 de enero de 2021, dos Miembros han presentado notificaciones de conformidad con el artículo 22.3.

1.175. El Presidente señala a la atención del Comité la notificación de Cuba (G/TFA/N/CUB/3).

1.176. La delegada de la Unión Europea agradece a los Miembros sus notificaciones, que son útiles y pertinentes para toda la labor en curso y la coordinación de la asistencia a los Miembros beneficiarios.

1.177. El Presidente indica que la última notificación en el orden del día es la de Malí (G/TFA/N/MLI/4).

1.178. Las notificaciones del Chad, Liberia, Marruecos, Níger y la República Democrática del Congo se recibieron después del cierre del orden del día, y el Presidente indica que se examinarán en la próxima reunión.

1.179. El Comité toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

1.180. El Presidente, en nombre de Cuba, agradece a la Unión Europea sus observaciones.

1.181. El Comité toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

## 1.2 Evolución del proceso de ratificación y notificación

### Información actualizada de la Secretaría

1.182. El representante de la Secretaría de la OMC presenta información actualizada desde la última reunión del Comité, celebrada en enero de 2021. Toda la información expuesta se ha obtenido del sitio web de la Base de Datos del AFC (<http://www.tfadatabase.org>).

1.183. Desde la última actualización no ha habido cambios en el número de ratificaciones, y 10 Miembros aún no han notificado su ratificación.

1.184. En cuanto a las notificaciones de los compromisos de la categoría B, el 84% de los PMA (26 Miembros) que designaron sus compromisos en esta categoría también han notificado las fechas definitivas correspondientes antes de la fecha límite del 22 de febrero de 2020. Nueve PMA han solicitado una prórroga hasta el 21 de febrero de 2021 para notificar dichas fechas. Siete Miembros ya las han notificado: el Afganistán, Burkina Faso, el Chad, las Islas Salomón, la RDP Lao, el Senegal y Sierra Leona. Dos Miembros, Djibouti y Mauritania, aún tienen que notificar estas fechas.

1.185. El plazo para que los PMA notificasen las fechas indicativas para la categoría C era el 22 de febrero de 2021. De los 32 PMA Miembros que han notificado las designaciones de la categoría C, 29 ya han notificado sus fechas indicativas para esta categoría y 3 Miembros –Djibouti, Myanmar y Rwanda– aún tienen que hacerlo.

1.186. Los PMA debían informar al Comité sobre sus arreglos con los donantes antes del 22 de febrero de 2021. De los 32 Miembros que han notificado designaciones de la categoría C, 5 Miembros –Bangladesh, Camboya, Madagascar, Malí y Níger– han notificado sus acuerdos con los donantes. Por tanto, quedan 27 Miembros que aún no lo han hecho.

1.187. Con respecto a las fechas límite de notificación vencidas para las que quedan notificaciones pendientes, comenzando por orden cronológico con las fechas límite de 2017 y 2018 correspondientes a la notificación de las designaciones de las categorías A, B, C de los PMA y los países en desarrollo, tres países en desarrollo Miembros y tres PMA Miembros aún no las han notificado. La siguiente fecha límite, de 22 de febrero de 2018, se refiere a la notificación por los PMA de las fechas indicativas de la categoría B; queda una notificación pendiente de presentación. La siguiente fecha límite es el 22 de febrero de 2020, que corresponde a la notificación por los PMA de las fechas definitivas para la categoría B. Actualmente dos PMA aún tienen que presentar esas notificaciones. Con respecto a los países en desarrollo, la fecha límite para la presentación de notificaciones sobre las fechas definitivas para la categoría C fue el 22 de agosto de 2019; tres países en desarrollo Miembros todavía tienen que presentar esa notificación. Por último, la fecha límite para la recepción de las necesidades en materia de asistencia técnica en relación con las designaciones de la categoría C fue el 22 de febrero de 2017; cuatro países en desarrollo Miembros todavía tienen que presentar esa notificación. Los PMA también debían presentar esa misma notificación antes del 22 de febrero de 2019; ocho PMA Miembros todavía tienen que presentarla.

1.188. Han notificado las designaciones de la categoría C 95 Miembros, de los cuales 86 han presentado sus necesidades en materia de asistencia técnica y 10 han notificado sus arreglos con los donantes y los progresos realizados en la prestación de asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad. Hasta el momento, no se han recibido de los Miembros donantes notificaciones sobre los arreglos concertados y los progresos realizados.

1.189. En cuanto a los progresos realizados en la aplicación, las notificaciones más recientes recibidas desde la última reunión proceden de Bangladesh, Burkina Faso, Camboya, el Ecuador, Lesotho, Malí y Sierra Leona.

1.190. La tasa global de compromisos de aplicación del AFC de todos los Miembros se sitúa en el 69,7%. El porcentaje de los compromisos de aplicación del AFC contraídos hasta la fecha por los países en desarrollo y menos adelantados Miembros es del 60,4%. Esta cifra consta de un 50,8% correspondiente a compromisos asignados a la categoría A, un 7,2% de compromisos de la

categoría B y un 2,5% de compromisos de la categoría C cuyas fechas de aplicación notificadas ya han vencido.

1.191. Desde la última reunión, el Comité ha recibido 10 notificaciones de conformidad con las obligaciones en materia de transparencia. Asimismo, desde la última reunión se han recibido 2 notificaciones de conformidad con el artículo 22.3.

1.192. La delegada del Japón declara lo siguiente:

1.193. El Japón agradecerá a los Miembros de la OMC que aún no hayan ratificado el AFC que compartan con el Comité toda información relacionada con la situación actual en lo que se refiere a los procedimientos internos.

1.194. El delegado de Camboya indica lo siguiente:

1.195. Quisiera agradecer a la Secretaría su gran labor y todos los esfuerzos dedicados al conjunto de notificaciones. Felicito a los Miembros y en especial a los PMA, que en un 84% de los casos han cumplido sus obligaciones de notificación de las fechas definitivas de la categoría B. Estamos muy orgullosos de este logro. Esperamos con interés colaborar estrechamente con los Miembros y la Secretaría, especialmente en lo que respecta a las notificaciones futuras.

1.196. La delegada de los Estados Unidos agradece a la Secretaría el análisis y la exposición de hoy. Siempre han considerado que los datos facilitados son muy útiles.

1.197. La delegada de la Unión Europea dice lo siguiente:

1.198. Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento por la excelente labor que ha realizado la Secretaría de la OMC, que es muy amplia, pero a la vez muy enfocada y precisa. Resulta de gran utilidad para proporcionarnos una comprensión clara y objetiva de la situación en que se encuentra la aplicación de los compromisos contraídos en el marco de este Acuerdo, el AFC, y valoramos en gran manera el esfuerzo que ha dedicado la Secretaría. Gracias una vez más.

1.199. El delegado de la República Centroafricana declara lo siguiente:

1.200. Deseo felicitar al Comité de Facilitación del Comercio por su informe sobre la situación de la aplicación de los compromisos. Nos ofrece una visión muy amplia de las notificaciones y del nivel actual de los compromisos. Es un trabajo excelente. Nos permite comprender mejor la aplicación de este Acuerdo. Nuestro Embajador desea felicitar al Presidente del Comité por su nombramiento. De conformidad con el artículo 22.3, la República Centroafricana notificó el 12 de febrero de 2021 los puntos de contacto encargados de coordinar la asistencia técnica y la información. Con respecto a los arreglos concertados, así como en relación con la asistencia técnica y la creación de capacidad y las disposiciones relativas a la categoría C, como saben hay algunas dificultades, pero como han dicho antes, podemos debatirlo en el marco del intercambio de experiencias. Esperamos poder compartir esta información cuando tratemos el punto sobre el intercambio de experiencias.

1.201. La delegada de Noruega declara lo siguiente:

1.202. Deseo sumarme a los agradecimientos por la gran labor realizada por la Secretaría en la preparación de la información acumulada sobre las notificaciones y los procesos de notificación. Solo quiero subrayar que esta información y la presentación serán elementos destacados del examen que llevaremos a cabo este año, por lo que será importante disponer de mucha de esa información en el examen. Muchas gracias.

1.203. El delegado de Vanuatu indica lo siguiente:

1.204. Quiero dar las gracias a la Secretaría por la presentación, que nos da una idea de los avances realizados y ha sido sumamente útil. Me gustaría pensar que para la próxima reunión del Comité podremos ver algunos movimientos, porque a pesar del anterior punto del orden del día, en el que varias delegaciones se han referido a algunos reveses que estamos experimentando, creo que el panorama general que se ha expuesto nos da una buena idea de dónde nos encontramos a este

respecto, por lo que el análisis que ha presentado la Secretaría me resulta muy alentador. Agradezco a la Secretaría la excelente labor realizada.

1.205. El delegado de China declara lo siguiente:

1.206. En primer lugar, deseo felicitarle por su elección como Presidente de este Comité. Es un comité muy importante para nosotros, y puede contar con todo nuestro apoyo. También quisiera aprovechar la oportunidad para dar las gracias a los Miembros que han presentado sus notificaciones a la Secretaría y a la Secretaría por su ardua labor de preparación del presente informe. Al examinar el informe vemos que todavía hay algunos Miembros que no han enviado su notificación a la Secretaría, y esta mañana hemos hablado mucho acerca de algunos países en desarrollo o PMA que no han cumplido puntualmente sus obligaciones en el marco de este Acuerdo. ¿Podría el Comité o la Secretaría ponerse en contacto con cada uno de esos Miembros para conocer la razón por la que no están en condiciones de presentar esta notificación o las dificultades con que se enfrentan? Todas esas dificultades y retos deberían examinarse este año, ya que es el año del examen del Acuerdo. Tal vez podamos debatir estas cuestiones una por una para tratar de encontrar una solución y hacer progresos reales este año en la aplicación del Acuerdo.

1.207. El delegado de Malí indica lo siguiente:

1.208. Quisiera aprovechar la oportunidad para felicitar al Presidente por su nueva responsabilidad y función. También agradezco a la Secretaría de la OMC su informe. Está muy enfocado y nos alienta a llevar adelante la aplicación de este importante Acuerdo, el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Sé que algunos Miembros han observado que se les estimula a avanzar, y si pueden hacerlo creo que podremos lograr los diferentes resultados que esperamos alcanzar, por lo que deseo darles las gracias a todos en nombre de Malí.

1.209. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

1.210. Consideramos muy interesante la propuesta de China de que la Secretaría se ponga en contacto con los Miembros para ver si tienen dificultades y buscar la manera de seguir preparando las próximas reuniones. Estamos muy interesados en esta propuesta y tomamos nota asimismo de la declaración de Noruega de que el excelente informe de la Secretaría, tan sumamente completo y fáctico, puede ser un buen punto de partida para el examen cuatrienal.

1.211. El Presidente indica que hay oportunidades para tratar la sugerencia propuesta por China, en la que la UE ha mostrado interés. Es mejor que los Miembros se expresen a través de los ejercicios de intercambio de experiencias y compartan ese tipo de información. Hay un diálogo permanente entre la Secretaría y los Miembros en torno a las cuestiones relativas a la aplicación. La Secretaría está dispuesta a responder las preguntas que tengan los Miembros sobre la mejor manera de proceder en determinadas esferas, o por lo menos a proporcionar información fáctica de contexto sobre la mejor manera de responder las preguntas que puedan tener los Miembros. Sin perjuicio de las posiciones de los Miembros, probablemente la cuestión que China ha planteado surgirá en el examen que tendrá lugar en los próximos años. Tal vez se trate de una cuestión que podría examinarse más a fondo, y se alienta a los Miembros a actuar de manera proactiva y a exponer las dificultades o las preguntas que pudieran tener en relación con las notificaciones y la aplicación del Acuerdo. Los Miembros pueden dirigirse al Comité o pedir asistencia a la Secretaría.

1.212. El Comité toma nota de la información facilitada y de las declaraciones formuladas.

## **2 INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS/DEBATES TEMÁTICOS**

2.1. Esta parte de la reunión tiene lugar de modo informal, entendiéndose que la información que los Miembros deseen compartir se publicará en un sitio web específico (<https://tfadatabase.org/trade-facilitation-committee/meeting/2021-03-03>) y los enlaces correspondientes se incluirán en el acta de la reunión. Si una delegación lo solicita, su intervención se consignará también en el acta de la reunión.

2.2. Los Miembros abordan las siguientes cuestiones:

## **A. Intercambio de experiencias sobre las medidas adoptadas para mitigar los efectos de la COVID-19**

### **Comunicación de la Unión Europea (G/TFA/W/31/Rev.3)**

2.3. El Comité mantiene un debate informal sobre la propuesta de la UE, basada en el documento G/TFA/W/31/Rev.3, distribuido el día anterior. La India hace una propuesta relativa a una frase del párrafo 7.

2.4. La Unión Europea indica que en este momento no es aceptable acordar ese cambio.

2.5. El Presidente propone que la UE y la India prosigan los debates y que, cuando se llegue a un acuerdo, se distribuya una cuarta revisión del documento mediante un procedimiento silencioso.

2.6. Así queda acordado.

### **Exposición de la Organización Mundial de Aduanas**

2.7. La información sobre la presentación está disponible en el siguiente enlace:

[https://tfadatabase.org/uploads/thematicdiscussiondocument/WCO\\_intervention\\_on\\_item\\_2.docx](https://tfadatabase.org/uploads/thematicdiscussiondocument/WCO_intervention_on_item_2.docx)

## **B. Comité Nacional de Facilitación del Comercio (artículo 23.2 del AFC)**

### **Exposición de la UNCTAD**

2.8. La información sobre la presentación está disponible en el siguiente enlace:

[https://tfa-production.s3.eu-central-1.amazonaws.com/thematicdiscussiondocument/2021-03-03\\_UNCTAD\\_WTO\\_TF\\_Com\\_NTFC\\_support.pptx](https://tfa-production.s3.eu-central-1.amazonaws.com/thematicdiscussiondocument/2021-03-03_UNCTAD_WTO_TF_Com_NTFC_support.pptx)

## **C. Estudio de la Secretaría especial de ingresos federales del Brasil sobre el tiempo necesario para el levante (artículo 7.6 del AFC) (G/TFA/W/33)**

### **Exposición a cargo del Brasil**

[https://tfadatabase.org/uploads/thematicdiscussiondocument/TRS\\_Brazil\\_Presentation\\_WTO\\_TFA.pdf](https://tfadatabase.org/uploads/thematicdiscussiondocument/TRS_Brazil_Presentation_WTO_TFA.pdf)

### **3 APOYAR EL LEVANTE OPORTUNO Y EFICIENTE DE LAS MERCANCÍAS OBJETO DE COMERCIO MUNDIAL MEDIANTE LA APLICACIÓN ACELERADA DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC - COMUNICACIÓN DE AUSTRALIA; EL BRASIL; EL CANADÁ; COLOMBIA; LA REPÚBLICA DE COREA; LOS ESTADOS UNIDOS; ISLANDIA; EL JAPÓN; MÉXICO; NORUEGA; SINGAPUR; TAILANDIA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN, PENGHU, KINMEN Y MATSU; TURQUÍA; Y LA UNIÓN EUROPEA (G/TFA/W/25/REV.3)**

3.1. El delegado de los Estados Unidos dice lo siguiente:

3.2. En nombre de los copatrocinadores, los Estados Unidos se complacen en incluir en el orden del día de la presente reunión el documento G/TFA/W/25/Rev.3 de la comunicación titulada "Apoyar el levante oportuno y eficiente de las mercancías objeto de comercio mundial mediante la aplicación acelerada del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC". En la tercera versión, damos la bienvenida a seis nuevos copatrocinadores de la comunicación del Canadá, la República de Corea, México, Singapur, Tailandia y Turquía. La presente comunicación no obliga a ningún Miembro a asumir nuevos compromisos ni a modificar los existentes. En la presente comunicación pedimos a los Miembros que se comprometan a acelerar su aplicación del AFC en la medida de lo posible para asegurar la rápida circulación de mercancías a través de las fronteras, lo cual es fundamental en estos tiempos de pandemia mundial. Instamos a todos los Miembros a que se sumen a esta comunicación y estaremos encantados de participar en los debates y responder a cualquier pregunta que puedan tener.

3.3. El delegado del Reino Unido señala lo siguiente:

3.4. El Reino Unido desea agradecer a los Estados Unidos y a los copatrocinadores su labor en esta comunicación hasta la fecha. La pandemia ha puesto realmente de manifiesto las dificultades para mantener un comercio eficiente en tiempos de presión. Nos recuerda la necesidad de acelerar la aplicación del Acuerdo para que el comercio funcione con la mayor eficacia posible. Basta con decir, señor Presidente, que apoyamos esta comunicación y que estamos dialogando con los copatrocinadores sobre algunos cambios menores en el texto.

3.5. El delegado del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu señala lo siguiente:

3.6. Como es la primera vez que tomo la palabra, solo quiero darle la bienvenida a su puesto y, como copatrocinador de la propuesta, quiero dar la bienvenida al Canadá, la República de Corea, México, Singapur, Tailandia y Turquía, que se unen a la comunicación como copatrocinadores. También nos gustaría sumarnos a los anteriores oradores e invitar a otros Miembros a que se sumen a la comunicación que apoya el levante oportuno y eficiente de las mercancías objeto de comercio mundial mediante la aplicación acelerada del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

3.7. La delegada del Japón declara lo siguiente:

3.8. El Japón agradece a los Estados Unidos sus actualizaciones y da la bienvenida a todos los nuevos copatrocinadores de esta comunicación. Estamos de acuerdo con los demás copatrocinadores en la necesidad de acelerar la aplicación del AFC, que es nuestra base común y tiene un gran valor en la situación actual. El Japón agradece el apoyo adicional de otros Miembros a esta comunicación, incluidos los países en desarrollo Miembros, con la esperanza de acelerar la aplicación del AFC.

3.9. La delegada del Canadá presenta la declaración siguiente:

3.10. El Canadá desea agradecer a los Estados Unidos esta actualización y se suma a los demás copatrocinadores de esta comunicación en la búsqueda de una forma que permita a los Miembros reforzar las medidas sobre el AFC. El año pasado vimos cómo los Miembros en desarrollo adoptaban medidas sobre productos esenciales y suministros en el documento G/TFA/W/24 del Grupo de Ottawa. Además, en los debates sobre esta reunión mantenidos en la reunión informal del pasado otoño se hizo balance sobre algunas de las medidas y seguiremos destacando y apoyando la labor del CFC a fin de asegurar la aplicación del AFC y las mejores prácticas en este sentido.

3.11. El delegado de Egipto declara lo siguiente:

3.12. Egipto desea dar las gracias a los proponentes de esta comunicación y nos gustaría compartir con el Comité algunos comentarios sobre las medidas adoptadas por Egipto con respecto a la aplicación del AFC en relación con esta comunicación:

3.13. En cuanto a los párrafos 2) y 3), en los que se insta a los Miembros a acelerar la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, así como a aplicar plenamente el artículo 23.2 sobre el establecimiento o mantenimiento de un mecanismo para el Comité de Facilitación del Comercio, confirmamos a este respecto lo siguiente:

3.14. Egipto se adhirió al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en febrero de 2017, pero el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, dirigido por la Autoridad de Aduanas de Egipto, se creó en 2011 con la participación de representantes de todas las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado. El Comité se encarga de determinar y clasificar las obligaciones de Egipto en el marco del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, así como de identificar las necesidades requeridas para la plena aplicación del Acuerdo.

3.15. En cuanto al párrafo 5) sobre la difusión, la mejora de la transparencia y el intercambio de información entre los Gobiernos y el sector privado mediante un sitio web unificado, gratuito y de acceso público, confirmamos a este respecto lo siguiente:

3.16. Con el fin de mejorar los servicios prestados a sus clientes a través de Internet, la Autoridad de Aduanas emitió la Decisión Nº 95 para el año 2020 relativa a la creación de un comité de

seguimiento de los servicios electrónicos prestados por la Autoridad de Aduanas a través de su sitio web. Esto incluye la publicación de las decisiones adoptadas en relación con los mecanismos para hacer frente a la pandemia.

3.17. En cuanto al párrafo 6) sobre la aplicación del artículo 7.1 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, se ha promulgado la Ley de Aduanas Nº 207 de 2020, que incluye muchas prácticas que reducirán los plazos necesarios para el levante. Con el fin de poner en práctica estos procedimientos, la Autoridad de Aduanas está en proceso de activar el sistema de información anticipada sobre la carga. Además, en este contexto, se ha publicado la Circular Nº 23 de 2020, que prevé dar prioridad a los envíos de mercancías puestas en circulación en el sistema de tramitación previa a la llegada.

3.18. En cuanto al párrafo 8) relativo a los envíos urgentes, la Autoridad de Aduanas, en vista de la actual pandemia de COVID-19, ha dado instrucciones a los distintos puestos aduaneros para que den la máxima prioridad a los productos alimentarios y estratégicos, a los medicamentos y a los suministros médicos a la hora de realizar los procedimientos de levante diario de las importaciones.

3.19. En cuanto al párrafo 9) sobre la cooperación entre organismos que intervienen en la frontera, la Autoridad de Aduanas de Egipto ya ha firmado un protocolo de cooperación con las aduanas sudanesas para facilitar el comercio entre los dos países en estas circunstancias excepcionales.

3.20. En cuanto al párrafo 10) sobre la revisión de los artículos relativos a la exigencia de documentos consulares, conocimientos de embarque o certificados de origen, se ha emitido un decreto ministerial que permite aceptar los documentos presentados por los importadores sin exigir la legalización por parte de las cámaras de comercio y las embajadas egipcias en el extranjero y despachar envíos procedentes de la Unión Europea y de otros países siempre que se cumplan otros requisitos y los importadores se comprometan a garantizar la validez de los documentos presentados.

3.21. En cuanto al párrafo 12), que insta a todos los Miembros a tomar medidas proactivas para automatizar las operaciones aduaneras, confirmamos que ya se ha puesto en marcha el proyecto de ventanilla única nacional. Se trata de una plataforma de información integrada cuyo objetivo es garantizar la integración y la coordinación de los procedimientos y la información entre las distintas autoridades competentes en materia de comercio exterior. Esto permite que las partes interesadas presenten todos los documentos y transacciones a la vez mediante un centro de servicios de logística o mediante un portal electrónico con el fin de cumplir todas las prescripciones reglamentarias para el levante de mercancías.

3.22. La implementación del sistema de ventanilla única ha comenzado de forma gradual en los puertos y aeropuertos egipcios, comenzando por el aeropuerto de El Cairo a partir de marzo de 2019, el puerto marítimo Puerto Saíd Oeste a partir de mayo de 2019 y el puerto Sokhna a partir de julio de 2020. El sistema se implantó en el puerto de Alejandría en noviembre de 2020 y en el de Damietta en enero de 2021.

3.23. El delegado del Brasil indica lo siguiente:

3.24. Felicito a mi colega de Ingresos Federales por la presentación del estudio, lo que demuestra que el Brasil está realmente comprometido con la plena aplicación del AFC. Por eso somos uno de los primeros copatrocinadores del documento propuesto por los Estados Unidos e instamos a todos los Miembros a que se unan a nosotros en nuestros esfuerzos por aplicar plenamente el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

3.25. El delegado de Suiza dice lo siguiente:

3.26. Suiza agradece a los Estados Unidos y a los demás copatrocinadores su pertinente y muy oportuna comunicación. Suiza apoya esta propuesta. La aplicación del AFC es muy importante para la economía y la fluidez del comercio internacional es aún más relevante en estos tiempos de crisis para luchar contra la pandemia. De hecho, las crisis de la COVID-19 han demostrado la importancia de las medidas de facilitación del comercio. La propia Suiza ha aplicado medidas de facilitación del comercio para garantizar una circulación fluida de los posibles productos médicos. En opinión de mi delegación, parece razonable llamar de forma más poderosa la atención de este Comité sobre los aspectos relacionados con la COVID-19.

3.27. El delegado de Turquía dice lo siguiente:

3.28. El Gobierno de Turquía desea agradecer a los Estados Unidos que hayan facilitado al Comité información actualizada sobre esta comunicación. Como nuevo copatrocinador, Turquía tiene el honor de participar en una iniciativa tan valiosa. Los artículos recogidos en la comunicación son esenciales para agilizar la circulación de prendas de vestir de protección y otros productos médicos y, actualmente, de vacunas. Turquía desearía subrayar la importancia de la coordinación y la cooperación entre todos los organismos gubernamentales y los colectivos interesados del sector privado. El AFC ofrece una gran iniciativa en virtud de los artículos 8 y 23.2. El concepto de cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera permite a todos los Miembros coordinar mejor sus medidas entre los diferentes organismos gubernamentales. El artículo 23.2 incorpora al sector privado, y la crisis de la COVID-19 nos ha demostrado que los comités nacionales de facilitación del comercio que funcionan adecuadamente no solo tienen la capacidad de aplicar reformas en materia de facilitación del comercio, sino también de ayudar a los países a superar grandes crisis en las cadenas de suministro internacionales.

3.29. El delegado de la India indica lo siguiente:

3.30. Mi delegación desea dar las gracias a los proponentes del documento G/TFA/W/25/Rev.3. Mi delegación cree firmemente en la importancia de la facilitación del comercio y el AFC. A fin de optimizar los beneficios de la facilitación del comercio, la India ha establecido un comité nacional de facilitación del comercio y un plan nacional de acción para la facilitación del comercio. Las medidas previstas en nuestro plan de facilitación del comercio se basan en los compromisos contraídos en el marco del AFC de la OMC y se ajustan a los objetivos de política encaminados a facilitar la actividad empresarial. En consonancia con este enfoque proactivo, la India también ha aplicado algunos de sus compromisos de la categoría B antes de la fecha de aplicación inicial. En el documento G/TFA/N/IND/1/Add.1 se facilitan los detalles de la pronta aplicación de estos compromisos. Esto refleja el compromiso de la India con la facilitación del comercio. Sin embargo, mi delegación cree que sería preferible dejar la aplicación acelerada de las disposiciones del AFC a la discreción de los Miembros afectados, en lugar de cargarlos con cualquier forma de compromiso vinculante. De hecho, nuestra experiencia hasta la fecha demuestra que muchos de nosotros ya estamos intentando hacerlo lo mejor posible. En cuanto al papel de la OMC a la hora de aportar soluciones sanitarias a la COVID-19, mi delegación cree que la OMC tiene un papel muy importante que desempeñar para que los países puedan hacer frente a esta crisis sin precedentes. En este sentido, la India, junto con un gran número de Miembros, ya ha presentado una propuesta de exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC para la prevención, contención y tratamiento de la COVID-19. Asimismo, creemos que, a fin de gestionar mejor la crisis de la COVID-19, el Consejo del Comercio de Servicios también debería examinar la necesidad de facilitar el movimiento transfronterizo de profesionales sanitarios y la prestación de servicios de atención sanitaria por otras vías.

3.31. El delegado de los Estados Unidos dice lo siguiente:

3.32. Quisiera dar las gracias a los copatrocinadores que han intervenido hoy para hablar de la importancia de esta comunicación y acojo con satisfacción los comentarios de la India, Egipto, Suiza y el Reino Unido. Espero con interés colaborar con ustedes en esta comunicación. Solo deseo aclarar algo que ha dicho mi colega de la India y dejar claro que esta comunicación no contiene absolutamente ninguna obligación vinculante. La propia comunicación invita a los Miembros a que reflexionen sobre los compromisos existentes y sobre cómo podrían acelerar su aplicación, y hoy hemos escuchado de los Miembros que muchos lo están haciendo. Espero con interés hacer un seguimiento e invito a cualquier otro Miembro que desee formular preguntas a que se ponga en contacto con nosotros.

3.33. El Comité toma nota del informe del Presidente y de las declaraciones formuladas.

#### **4 EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23.1.6 DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

4.1. El Presidente llama la atención del Comité sobre una propuesta de actualización del orden del día del Comité de Facilitación del Comercio, distribuida por los Estados Unidos como documento G/TFA/W/35.

4.2. El delegado de los Estados Unidos dice lo siguiente:

4.3. A la luz del examen cuatrienal de este año, los Estados Unidos celebran los debates de los Miembros del Comité sobre nuestra modesta propuesta, contenida en el documento G/TFA/W/35, de actualizar el orden del día para reflejar con exactitud el calendario y los plazos actuales del AFC.

4.4. En resumen, proponemos que se suprima el examen de las notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 15 del AFC de los puntos permanentes del orden del día, reconociendo que el Comité puede examinar las nuevas notificaciones de conformidad con el artículo 15 caso por caso; y que se añada un nuevo punto permanente en el orden del día para que los Miembros proporcionen información actualizada sobre las notificaciones pendientes de conformidad con la Sección I y la Sección II.

4.5. El objetivo de nuestra propuesta es reforzar la capacidad del Comité para colmar lagunas en las notificaciones previstas en la Sección I y Sección II en relación con la aplicación del AFC mediante la celebración de debates sólidos en el Comité.

4.6. La delegada del Japón declara lo siguiente:

4.7. El Japón agradece la iniciativa de los Estados Unidos y apoya plenamente la propuesta. Acogemos con especial satisfacción la inclusión de un nuevo punto permanente en el orden del día para que los Miembros proporcionen información actualizada sobre las notificaciones pendientes, lo que ayudará a los Miembros a comprender la situación actual. Esto también facilitará las notificaciones en virtud del artículo 16 del AFC, entre otras, que el Japón considera fundamentales para la aplicación del AFC.

4.8. El delegado del Brasil indica lo siguiente:

4.9. El Brasil apoya la propuesta de los Estados Unidos de actualizar el orden del día de las reuniones del Comité de Facilitación del Comercio de la OMC, ya que la gran mayoría de los Miembros ya han presentado sus notificaciones en virtud del artículo 15 del AFC. Como el plazo máximo para la presentación de estas notificaciones ya ha expirado, este punto ya no es necesario. Además, nada impide que los Miembros interesados soliciten la inclusión de un punto en el orden del día de futuras reuniones del CFC para que se puedan presentar nuevas notificaciones en virtud del artículo 15.

4.10. El delegado del Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu señala lo siguiente:

4.11. Quisiéramos agradecer a los Estados Unidos su trabajo sobre la propuesta de actualizar el orden del día de las reuniones del Comité de Facilitación del Comercio de la OMC en el contexto del examen cuatrienal del AFC. La forma de colmar las lagunas entre estas notificaciones pendientes es un tema que merece ser debatido en el Comité. Celebramos que la propuesta se incluya en el examen cuatrienal para su debate.

4.12. El delegado de la India indica lo siguiente:

4.13. Mi delegación también desea dar las gracias a la delegación de los Estados Unidos por su documento G/TFA/W/35. Lo hemos compartido con nuestra capital. En función de la información que nos llegue de Nueva Delhi, volveremos a hablar con el Comité sobre este asunto.

4.14. La representante de Sri Lanka dice lo siguiente:

4.15. En primer lugar, me gustaría agradecer a la delegación de los Estados Unidos su propuesta de suprimir este punto del orden del día, que nos da la oportunidad de seguir debatiendo las notificaciones presentadas de conformidad con el artículo 15. A la vista de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 13, que es un artículo general titulado "Principios generales", no podemos excluir totalmente la aplicabilidad del artículo 15 porque haya expirado. El Acuerdo se ha estructurado de tal manera que los principios generales de la Sección II figuran en el artículo 13. Cualquiera que sea la interpretación que hagamos de los artículos subsiguientes, debe verse en relación con los principios generales. Por esta razón, mi delegación no está todavía convencida de que el artículo 15 sea irrelevante y de que no debamos incluir este punto en el orden del día.

4.16. Se trata de puntos muy importantes sobre los que debemos reflexionar y ponernos de acuerdo para determinar su relevancia. Mientras tanto, no estoy en condiciones de aceptar la solución propuesta por la delegación estadounidense. Creo que es una perspectiva justa desde el punto de vista de mi país porque está haciendo esta petición en particular y, si estamos de acuerdo en esto, puede tener repercusiones importantes también en otros artículos. En el momento en que expiren, todo el mundo empezará a sugerir que se elimine este punto concreto del orden del día porque no es relevante. Lo que sugerimos es que se examinen detenidamente los principios generales consagrados en el artículo 13 de la Sección II, donde se afirma que los países en desarrollo, si encuentran dificultades en la aplicación, siempre tienen derecho a tomar medidas para resolver sus problemas. En vista de lo anterior, no estamos en condiciones de aceptar esta propuesta, señor Presidente.

4.17. La delegada de Noruega presenta la declaración siguiente:

4.18. En lo que a nosotros respecta, apoyamos esta propuesta, las sugerencias y la propuesta de los Estados Unidos. Este es un Comité relativamente nuevo y es, como han dicho otros, muy dinámico. Por eso es bueno que se pueda revisar constantemente lo que hacemos, lo que incluye un orden del día que nunca debe ser inalterable. Creo que la preocupación que acaba de expresar el Embajador de Sri Lanka se tendría en cuenta en cualquier caso y podríamos, de forma dinámica, volver a incluir estas cuestiones en el orden del día si fuera necesario.

4.19. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

4.20. Acogemos con satisfacción esta propuesta de los Estados Unidos. Nos disculpamos por no haber tenido tiempo suficiente para consultar a los distintos servicios implicados en la Comisión para adoptar una posición común y apoyamos la propuesta en principio, si bien aún no tenemos un planteamiento formal, por lo que volveremos a tratar el tema lo antes posible.

4.21. El delegado de los Estados Unidos dice lo siguiente:

4.22. Quisiera dar las gracias a los Miembros que han tomado la palabra esta tarde para responder a nuestra propuesta. Espero con interés seguir debatiendo esta propuesta en futuras reuniones y estaré encantado de discutir con los Miembros de forma bilateral cualquier preocupación que puedan tener.

### **Consultas relativas al examen - Informe del Presidente**

4.23. El Presidente recuerda que el artículo 23.1.6 del AFC dispone que "(e)l Comité examinará el funcionamiento y la aplicación del presente Acuerdo a los cuatro años de su entrada en vigor, y periódicamente a partir de entonces". El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio entró en vigor el 22 de febrero de 2017, por lo que el primer examen del Acuerdo debe llevarse a cabo este año.

4.24. En la última reunión del Comité, se acordó que el Presidente consultaría a las delegaciones sobre la mejor manera de llevar a cabo este examen. En este sentido, en una comunicación enviada el 15 de febrero, se plantean las siguientes preguntas a las delegaciones para conocer las expectativas sobre los aspectos relacionados con el proceso de examen: ¿Cómo llevará a cabo el Comité el examen? ¿Cómo se estructurará? ¿Cómo identificará el Comité el contenido del examen? ¿Cuál es el plazo máximo previsto por el Comité para la finalización del examen?

4.25. En las consultas informales abiertas del 26 de febrero, el Presidente presentó un informe sobre estas consultas y propuso un calendario para llevar a cabo un examen. El informe y el calendario propuestos se distribuyeron entre los Miembros inmediatamente después de la reunión. Las consultas han demostrado que existe una voluntad colectiva de llevar a cabo un ejercicio de examen sólido y orientado al logro de resultados que no sea excesivamente gravoso para los Miembros y que se realice de la forma más rápida posible. Los Miembros desean que el proceso de examen continúe con el objetivo de completarlo antes de la próxima Conferencia Ministerial (CM12). En cuanto al proceso, parece haber un acuerdo general en que la mejor manera de lograrlo sería mediante un enfoque múltiple. Se invitará a los Miembros a presentar por escrito, durante un período de tiempo determinado, temas de su interés. Las reuniones informales para debatir estas presentaciones podrán celebrarse coincidiendo con las reuniones ordinarias del Comité, según convenga. El Presidente actualizará después al Comité en cada una de las reuniones ordinarias y se

podrán celebrar debates adicionales, en particular para los Miembros que no hayan podido participar en la sesión informal específica.

4.26. El Presidente considera que el calendario propuesto establece un ritmo razonable para el examen y ofrece a los delegados tiempo para trabajar con los colegas de las capitales para formular sus contribuciones de cara al debate del examen si así lo desean. En cuanto a la estructura del informe, se acuerda preliminarmente que debe seguir la del AFC. La Sección I trataría de las disposiciones del AFC, la Sección II de las flexibilidades especiales previstas en el AFC y la Sección III de las posibles propuestas sobre disposiciones institucionales y finales. Los Miembros también desean que la Secretaría prepare un informe fáctico sobre los primeros cuatro años de aplicación del Acuerdo. El contenido del informe será determinado por los Miembros a través de presentaciones y debates. Dado que el Comité se compromete a realizar esta labor en los próximos meses, corresponde a los delegados decidir cuál es la mejor manera de proporcionar información preliminar y adicional sobre los temas que desean que se traten en el informe. Por último, en la reunión de consultas mantenidas el 26 de febrero, una delegación sugirió que el Comité traslade su sesión específica sobre creación de capacidad de octubre a la reunión de junio de este año.

4.27. El Presidente pregunta a las delegaciones si están dispuestas a adoptar esta hoja de ruta en lo que respecta al calendario y la organización de las secciones del informe.

4.28. El delegado de la India indica lo siguiente:

4.29. Mi delegación desea agradecerle su trabajo en favor del examen previsto en el artículo 23.1.6 del AFC. En este contexto, la respuesta de mi delegación a las cuatro preguntas/cuestiones que ha planteado es la siguiente:

4.30. En cuanto a las modalidades de realización del examen, este se podría llevar a cabo en sesiones específicas, celebradas en el marco de las reuniones ordinarias del AFC, o de alguna otra manera.

4.31. En cuanto a cómo debería estructurarse el examen, si se debería organizar según las secciones del Acuerdo o si deberían identificarse temas específicos, mi delegación cree que, en lugar de adoptar un enfoque sección por sección, el Comité debería esforzarse por preparar un informe sobre las dificultades y desafíos a los que se enfrentan los Miembros a la hora de aplicar el AFC, con el objetivo de aportar soluciones innovadoras para abordarlos. Al hacerlo, se debe dar prioridad a los compromisos menos aplicados del AFC. Dicho examen también debería centrarse en la asistencia prometida a los Miembros para la aplicación de los compromisos de la categoría C. Además, dicho examen también debería tener como objetivo informar sobre los beneficios del AFC para los países en desarrollo, incluidos los PMA, en comparación con los beneficios de la aplicación del AFC previstos anteriormente. Este informe será útil en los esfuerzos de divulgación de los respectivos CNFC.

4.32. El contenido del examen se basará preferentemente en una propuesta/solicitud escrita de los países Miembros relacionada con las dificultades y desafíos encontrados en la aplicación o con la(s) solicitud(es) de asistencia relacionada(s) con una sección/disposición específica.

4.33. En cuanto al plazo máximo que el Comité debería establecer para concluir el examen, mi delegación cree que el Comité debería considerar la posibilidad de concluir el examen en dos o tres reuniones, con un intervalo de dos meses entre cada una de ellas. Sin embargo, el calendario previsto para el examen no debería depender de la CM12.

4.34. El delegado de Nepal, en nombre del Grupo de PMA, presenta la declaración siguiente:

4.35. En primer lugar, me gustaría expresarle mi más sincero agradecimiento, señor Presidente, por la información actualizada sobre las consultas que ha mantenido, así como por la celebración de consultas con el Grupo de PMA con vistas a que el examen periódico se lleve a cabo de forma oportuna, participativa y eficaz.

4.36. En nombre del Grupo de PMA, ya hemos presentado nuestras respuestas por escrito a sus preguntas para facilitar el proceso de examen. Le agradeceríamos que tuviera en cuenta nuestras respuestas mientras avanzamos.

4.37. El Grupo de PMA espera específicamente que en las reuniones formales se mantengan regularmente debates sobre el orden del día de los exámenes periódicos, la contribución de la Secretaría a la preparación de los informes resumidos, la posibilidad de incorporar las opiniones de los Miembros sobre las dificultades encontradas en la aplicación del Acuerdo y las enseñanzas extraídas de las comunicaciones de los Miembros, así como una nota de antecedentes de la Secretaría, los vínculos entre las disposiciones, los compromisos de aplicación y la prestación de asistencia para la creación de capacidad por parte de los Miembros donantes a los PMA Miembros, entre otras cosas.

4.38. Además, la reflexión sobre las consecuencias de la pandemia de COVID-19, los principales problemas y las soluciones correspondientes, así como las recomendaciones de cara al futuro, incluidas las lagunas y las acciones futuras, y la conclusión del examen antes de finales de 2021, probablemente antes del CM12, son temas igualmente importantes en la realización del examen. El Grupo de PMA está dispuesto a participar de forma constructiva en todo el proceso de examen previsto en el Acuerdo.

4.39. La delegada de la Unión Europea indica lo siguiente:

4.40. La UE acoge con satisfacción este punto del orden del día y la información presentada por el Presidente sobre su consulta. La UE considera que el proceso global de examen no debe ser excesivamente oneroso ni desproporcionado con respecto al objetivo de aplicar plenamente el Acuerdo. Un informe fáctico de la Secretaría facilitaría sin duda el proceso. También se debería prever la celebración de sesiones informales durante los días ya reservados para las reuniones del CFC, con el fin de facilitar los avances en este sentido.

4.41. Nuestro objetivo común debería ser contar con un amplio informe consensuado antes del final del año que incluya relatos de experiencias positivas con fines de comunicación.

4.42. Deberíamos tener una imagen completa y realista del estado de aplicación del Acuerdo. Dado el momento, el examen también podría ser una oportunidad para comprender mejor cómo la COVID-19 ha afectado, y sigue afectando, a las operaciones aduaneras a nivel mundial y cómo los Miembros han reaccionado y se han adaptado a los desafíos.

4.43. Para iniciar el proceso, nos gustaría recibir más información de los países en desarrollo y de los PMA sobre sus notificaciones en materia de necesidades de asistencia, así como sobre la situación en relación con la aplicación y las dificultades encontradas al respecto.

4.44. Este ejercicio también debería servir para considerar el modo de mejorar nuestras formas de trabajar. Subrayamos la necesidad de mejorar el establecimiento del orden del día en materia de notificaciones.

4.45. Además, para garantizar una preparación suficiente antes de las reuniones, por lo que respecta a las preocupaciones comerciales específicas y a la sesión específica sobre la ayuda, el orden del día debería fijarse con mucha antelación. Con el fin de garantizar la disponibilidad de conocimientos especializados en nuestros debates, deberíamos animar a los expertos de las capitales a que presten apoyo a los delegados en Ginebra a distancia. En este sentido, somos partidarios de que las reuniones del CFC coincidan, en la medida de lo posible, con las de la OMA con el fin de facilitar la presencia de los expertos aduaneros.

4.46. Estamos dispuestos a realizar pruebas e intentar determinar cómo el establecimiento de un orden del día electrónico (con carácter experimental) podría ser de utilidad. Aunque este Comité no tiene PCE, creemos que, para mejorar nuestra eficacia, se debería tener en cuenta este tipo de modalidades de trabajo. Este sistema podría asegurar que los puntos del orden del día se conocieran con anterioridad, lo que facilitaría la labor de este Comité.

4.47. Asimismo, con el fin de verificar la situación real de nuestra labor, deberíamos fomentar la participación de las empresas en los seminarios que se organizan paralelamente a las reuniones del CFC. Los análisis económicos también pueden ser útiles, aunque nunca sustituirán la evaluación en la frontera que realizan los operadores. Se puede considerar la posibilidad de ampliar las buenas prácticas de trabajo aplicadas por otros Comités de la OMC o por la OMA. Podríamos, por ejemplo,

invitar a la OMA a que nos informe sobre sus intercambios con las empresas, sus informes y cómo estos aportes se incorporan a su labor.

4.48. El Presidente propone que el Comité lleve a cabo un examen siguiendo los pasos y las fechas presentados en las consultas informales del 26 de febrero y distribuidas a los Miembros ese mismo día.

4.49. Así queda acordado.

## **5 SOLICITUD DE GLOBAL EXPRESS ASSOCIATION DE DIRIGIRSE AL COMITÉ DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO - INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LAS CONSULTAS**

5.1. El Presidente recordó que, en la reunión del Comité celebrada el 20 de octubre de 2020, se había señalado a la atención de los Miembros una solicitud de Global Express Association (GEA), en representación de DHL, FedEx y UPS, de dirigirse al Comité. Tras la reunión del Comité, GEA envió una carta a la Presidencia del CFC en la que explicaba su solicitud con más detalle. Esta carta se distribuyó al Comité el 9 de diciembre de 2020.

5.2. El 13 de enero se convocó una reunión informal para realizar una primera consulta sobre la solicitud. El Secretario del Comité expuso la práctica seguida en otros Comités de la OMC en relación con su colaboración con el sector privado. A continuación, hubo un intercambio de opiniones y en el Comité se expresó interés en atender la solicitud. Se formularon diferentes sugerencias sobre cómo podría hacerse, incluso por medio de sesiones temáticas. Además, se expresó la opinión de que la participación no debería ser demasiado limitada en cuanto a escuchar las opiniones de un solo sector.

5.3. En la reunión del Comité, celebrada los días 22 y 23 de enero, se acordó que la Presidencia llevara a cabo consultas con el fin de intercambiar puntos de vista sobre cómo interactuar con el sector privado, habida cuenta de que GEA no formaba parte de las organizaciones del Anexo D. Entre el 17 y el 24 de febrero se celebraron consultas como parte de las consultas sobre el examen cuatrienal del AFC. Una vez más, de las declaraciones de las delegaciones se desprendía claramente el apoyo general para aceptar la solicitud de GEA. En consecuencia, la Presidencia propuso escuchar las opiniones de GEA y otras organizaciones interesadas del sector privado paralelamente a la reunión de abril del Comité.

5.4. Si todos están de acuerdo, la Presidencia dará una respuesta a GEA y sugerirá la celebración de un seminario en línea paralelamente a la reunión de abril del Comité, a la que podrán asistir los Miembros del Comité si lo desean.

5.5. Así queda acordado.

## **6 ACTIVIDADES RECIENTES Y FUTURAS**

### **Información actualizada sobre las actividades del Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (TFAF)**

6.1. El representante del TFAF indicó que la información actualizada comprendía las actividades realizadas desde el último informe presentado en la reunión del Comité celebrada el 20 de octubre de 2020.

6.2. El orador comenzó expresando un sincero agradecimiento al nuevo donante del Mecanismo, la República Checa. A finales de 2020 se había recibido una donación.

6.3. En el período transcurrido desde octubre de 2020, la labor del Mecanismo se había centrado principalmente en el sitio web y el programa de donaciones.

#### Sitio web

6.4. Se prosiguió con la labor de actualización, tan necesaria. Se trata de la primera actualización desde su puesta en marcha en 2014, y mejorará la experiencia de los usuarios y permitirá al TFAF ofrecer nuevas características y funciones. El objetivo es la puesta en marcha progresiva de la nueva versión a finales de la primavera y su lanzamiento oficial aproximadamente un mes después.

6.5. El Mecanismo ha seguido aportando recursos y asociados al Repositorio para la facilitación del comercio en relación con la COVID-19. El TFAF, en colaboración con la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), las organizaciones del Anexo D y otras organizaciones asociadas, pusieron en marcha un repositorio de recursos de consulta para facilitar el acceso a esta información a través de un solo lugar. Actualmente, este repositorio contiene unos 400 recursos de aproximadamente 30 organizaciones y asociaciones. Puede consultarse en el sitio web del TFAF en la pestaña "Recursos y comunicación".

6.6. Se ha añadido una nueva página al sitio web en la sección "Donaciones", en la que se facilita información sobre las donaciones otorgadas. En la página figura información sobre el Miembro o la organización regional que han recibido donaciones, las disposiciones del AFC abarcadas y el plazo para la aplicación de los proyectos. También permite descargar la solicitud.

#### Programa de Donaciones del TFAF

6.7. Diecisiete Miembros presentaron una solicitud expresando su interés. Se trata de la primera etapa del proceso de concesión de donaciones del TFAF, en la que los Miembros solicitantes proporcionan, en primer lugar, información sobre las disposiciones del AFC respecto de las que necesitan apoyo. Esa información se distribuye posteriormente a los donantes y a los asociados para el desarrollo con objeto de valorar si estarían dispuestos a prestar asistencia en la aplicación.

6.8. De las 17 solicitudes, 4 suscitaron una respuesta favorable de los donantes indicando que podían prestar la asistencia necesaria. En tales casos, el Mecanismo puso directamente en contacto al donante y al Miembro en cuestión, quedando el TFAF al margen del proceso. El Mecanismo reiniciará el proceso si el Miembro interesado señala más adelante que sigue precisando asistencia.

6.9. Lamentablemente, un Miembro que había presentado una solicitud se hallaba en mora, por lo que no reunía en dicho momento las condiciones requeridas. Otro solicitante era Miembro de la OMC en calidad de observador y, por lo tanto, solo podía tomar parte en el proceso a fin de expresar su interés, pero no tenía derecho a donaciones.

6.10. Las 11 solicitudes restantes habían avanzado a la siguiente etapa del proceso, que consistía en una donación del TFAF para la *preparación* de proyectos. La donación para la preparación de proyectos estaba a cargo de un consultor que colaboraba estrechamente con el Miembro solicitante. Ello da lugar a una propuesta de proyecto que podría facilitarse a los donantes y asociados para el desarrollo. El consultor desempeña una función importante al ayudar a identificar posibles donantes. Si no se encuentra un donante, la propuesta de proyecto proporciona la información necesaria relativa a las donaciones del TFAF para la *ejecución* de proyectos. De estas 11 solicitudes:

6.11. Se ha completado la solicitud de Granada a efectos de obtener una donación para la preparación de proyectos respecto de ocho disposiciones del AFC. El TFAF, el consultor que preparó la propuesta de proyecto y Granada están actualmente en conversaciones con un posible donante. Si el resultado de dichas conversaciones no fuera satisfactorio, o si un donante/asociado para el desarrollo no pudieran prestar asistencia en la aplicación de las ocho disposiciones del AFC, Granada podría solicitar una donación del TFAF para la ejecución de proyectos en relación con cualesquiera de las ocho disposiciones respecto de las que requiere apoyo.

6.12. En marzo se concluirán dos donaciones para la preparación de proyectos para Namibia y la República Dominicana. Los consultores a cargo de estas donaciones ya estaban trabajando para ayudar a identificar donantes a efectos de su ejecución. Dos posibles donantes ya han indicado que podrían prestar asistencia a Namibia.

6.13. Recientemente, se han concedido cuatro donaciones para la preparación de proyectos, que concluirán en diversos momentos a lo largo de los próximos meses, a Guyana (10 medidas), la CARICOM (1 medida regional), Jamaica (1 medida) y Mongolia (4 medidas), y se han identificado y contratado a los consultores.

6.14. Había donaciones para la preparación de proyectos disponibles respecto a otros cuatro Miembros. El Mecanismo estaba únicamente pendiente de su aprobación definitiva por parte de los Miembros en cuestión (a saber, Sri Lanka, Bangladesh, Nepal y la República Kirguisa) antes de concluir los contratos con los consultores.

6.15. Otros 10 Miembros se mostraron interesados en el programa de donaciones del TFAF, pero aún no habían facilitado toda la información necesaria a tal efecto. En esta etapa, no se requiere mucha información, pero es necesario enviar a los donantes datos suficientes sobre las necesidades respecto de la aplicación para que puedan determinar si pueden prestar asistencia.

6.16. Para más aclaraciones sobre el modo de funcionamiento del proceso de concesión de donaciones, tras la presentación de este informe, Granada, Namibia y la República Dominicana compartirán sus experiencias con los Miembros.

6.17. Hasta la fecha, las solicitudes se referían a múltiples disposiciones del AFC; en algunos casos, se referían incluso a 10 o 12 disposiciones, con la esperanza de que los donantes pudieran prestar la asistencia necesaria para su aplicación. Si todas las necesidades señaladas por los solicitantes actuales se convirtieran en donaciones para la ejecución de proyectos, el monto resultante excedería del presupuesto actual del TFAF. Por consiguiente, sería necesario ponerse en contacto con los donantes para examinar la situación.

#### Coordinación con las organizaciones asociadas

6.18. El Mecanismo siguió manteniendo una estrecha comunicación con las organizaciones asociadas. Se ha alentado a las organizaciones asociadas a que mantengan información en la página web del TFAF sobre sus programas de asistencia, así como los puntos de contacto y perfiles.

#### Actividades

6.19. A la luz de la intervención de los Estados Unidos en la reunión del Comité de octubre de 2020, el TFAF redujo su participación en actividades y eventos durante el período considerado. Los Estados Unidos trataron de seguir prestando apoyo de otra manera. Por ejemplo, el Coordinador del Grupo de PMA distribuyó los enlaces a la página web sobre "Cómo preparar las notificaciones" del TFAF antes de la fecha límite de febrero de 2021 y las visitas a la página aumentaron notablemente.

6.20. Tras celebrar consultas con el nuevo Presidente, el TFAF se ha puesto en contacto con los Estados Unidos para entablar debates sobre sus preocupaciones y sugerencias. Se agradece que hayan planteado sus preocupaciones en el Comité, dado que, si fuera necesario introducir cambios en las Directrices operacionales, se requería la participación de los Miembros.

6.21. En las Directrices operacionales se establecen la estructura y las actividades del TFAF, así como las prescripciones en materia de presentación de informes a los Miembros, de conformidad con las prescripciones de los donantes que aportan recursos al Fondo Fiduciario del Mecanismo. Al elaborar esas Directrices, se mantuvieron consultas con diversos grupos que aportaron contribuciones, en concreto, el Grupo de PMA, el Grupo Africano, el Grupo ACP y los donantes en general. Se distribuyeron ejemplares del proyecto de Directrices en las reuniones del Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio para garantizar que todos los Miembros llegaban a un acuerdo.

6.22. El proceso de elaboración de las Directrices ha sido largo y ha entrañado numerosas revisiones basadas en las aportaciones de los Miembros, que habían de distribuirse de nuevo a efectos de recabar observaciones. Este proceso prosigue hasta que todos los Miembros estén satisfechos con el resultado. El Mecanismo está dispuesto a repetirlo, de ser necesario, si da lugar a cambios que contribuyan a que el TFAF preste mejores servicios a los Miembros.

#### Informes

6.23. El Mecanismo está preparando el informe anual correspondiente a 2020 y tratará de ponerlo a disposición de los interesados en el sitio web del TFAF mucho antes de que finalice el plazo de junio de 2021, según lo dispuesto en las Directrices operacionales.

---

Grupo especial de ayuda para el comercio

6.24. A petición del Grupo de PMA, el TFAF, junto con el Grupo Banco Mundial, vienen colaborando en un grupo especial sobre la actividad de Balance de la Ayuda para el Comercio, y en particular sobre la facilitación del comercio en relación con la COVID-19.

6.25. Dicha actividad de Balance se organizará por primera vez de forma virtual. Los organizadores de los distintos grupos especiales han de promover la participación y gestionar la inscripción a tal efecto a través de su propio sitio web. El Mecanismo se complace en coordinar este grupo especial a través de su sitio web, [TFACfacility.org](http://TFACfacility.org). La información puede consultarse en la página de inicio. El coordinador de Nepal para cuestiones de los PMA proporcionará información detallada sobre la reunión del grupo especial de facilitación del comercio en relación con la COVID-19.

6.26. El delegado de Nepal, en nombre del Grupo de PMA, presenta la declaración siguiente:

6.27. Deseo agradecer al TFAF la información actualizada presentada. Me complace informar de que el Grupo de PMA, en colaboración con el Grupo Banco Mundial y el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, están organizando una sesión titulada "Facilitación del comercio: crucial para la recuperación de la COVID-19" durante la actividad de Balance de la Ayuda para el Comercio, que se organizará próximamente. En esta sesión, los participantes conocerán a través de diversos expertos los desafíos a los que se enfrentaban los organismos que intervenían en la frontera cuando comenzó la COVID-19 y la función decisiva de la facilitación del comercio para superarlos. Los oradores compartirán las enseñanzas extraídas, que también servirán de orientación en lo que atañe a la distribución de vacunas y la fase de recuperación de la COVID-19. La sesión se centrará en cuestiones y soluciones relativas a los países en desarrollo y los países menos adelantados, así como los pequeños Estados insulares en desarrollo. La sesión tendrá lugar el 25 de marzo entre las 15.30 y las 17.00 h. Se celebrará en Zoom y habrá interpretación en los tres idiomas oficiales de la OMC. Los participantes deben inscribirse en línea para asistir a la sesión. Para más información, se puede consultar el enlace de inscripción en la página web [www.tfafacility.org](http://www.tfafacility.org).

6.28. El delegado de Namibia indica lo siguiente:

6.29. Damos las gracias al Mecanismo por la presentación del informe y estamos muy satisfechos de que dos donantes hayan mostrado interés en prestar asistencia a Namibia. Namibia está plenamente decidida a aplicar todas las categorías del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. Sin embargo, para la aplicación de algunas de las categorías, especialmente las categorías B y C, Namibia sigue experimentando dificultades respecto de algunos de los compromisos asumidos. Por ejemplo, no está operativo el portal de información comercial en línea, que solía estar bajo los auspicios del Ministerio de Hacienda. En cuanto a las actividades recientes y futuras, Namibia recibió una donación para la preparación de proyectos del TFAF respecto de 11 disposiciones de la categoría C. El consultor está trabajando en propuestas de proyectos en lo referente a esas disposiciones. Durante este período, el equipo encargado del TFAF trabajó con Namibia en condiciones muy complicadas.

6.30. Como ustedes saben, la COVID-19 ha supuesto dificultades a la hora de celebrar reuniones, sobre todo reuniones presenciales. Una vez que el consultor haya presentado la propuesta, se remitirá al Comité Nacional de Facilitación del Comercio de Namibia para que realice sus aportaciones y la apruebe antes de solicitar al TFAF que haga efectiva la donación. La propuesta de proyecto resultante de esa donación se ultimaré el 31 de marzo de 2021. Esperamos que esta propuesta de proyecto ayude a Namibia a encontrar apoyo de los donantes en la aplicación de las disposiciones señaladas en relación con el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio. El consultor ya ha emprendido algunas iniciativas para atraer a donantes, tanto de Namibia como de la región de la Unión Aduanera de África Meridional (SACU). Para concluir, Namibia tiene 11 actividades comprendidas en las categorías B y C, que habrán de realizarse para diciembre de 2021. Por lo tanto, es muy importante que se preste asistencia en lo que concierne a la financiación de los donantes para aplicarlas. Además, Namibia está actualmente en proceso de establecer una ventanilla única nacional para complementar la aplicación del AFC. A este respecto, Namibia está identificando esferas en las que se necesita asistencia para ejecutar el proyecto integralmente.

6.31. La representante de Sri Lanka dice lo siguiente:

6.32. Agradecemos al TFAF y a la Secretaría su detallada y exhaustiva exposición. Hemos tenido conocimiento de otras intervenciones en las que se sugería o se señalaba un panorama muy positivo acerca de la utilidad del Mecanismo. La experiencia de Sri Lanka no ha sido tan halagüeña. No debo decir decepcionante, pero no ha sido tan positiva. Ello obedece a dos razones: hemos asumido algunos compromisos de la categoría C cuyos plazos vencen a finales del presente año y, además, para algunas categorías, los plazos van hasta 2023-2024 e incluso posteriormente. A este respecto, creo que dispondremos de mucho tiempo, pero en lo referente a los artículos cuya aplicación está prevista para finales de este año, nos preocupa mucho cómo vamos a lograrlo si no recibimos la asistencia técnica solicitada.

6.33. Comenzamos este ejercicio registrando, en primer lugar, esferas de interés junto con la Secretaría. Puesto que no se disponía de una respuesta favorable por parte de los donantes, se nos alentó a solicitar una donación para la preparación de proyectos. Con arreglo a nuestra experiencia, hemos obtenido muchos expertos de otros programas de asistencia de donantes. Por supuesto, a este respecto cabe mencionar a la UE, el mayor proveedor de donaciones. Creo que las donaciones de la UE ascienden a EUR 8 millones y se conceden por un período de cuatro años. Asimismo, debemos reconocer la asistencia prestada por el Gobierno de los Estados Unidos, el Grupo Banco Mundial, el Gobierno de Australia y el Gobierno de Alemania. Parte de esta asistencia nos ha permitido crear nuestro portal de información comercial. Originalmente estaba destinado a proporcionar únicamente información a los importadores. No obstante, con la financiación de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) y del Centro de Comercio Internacional (ITC), modificamos su estructura. Ello nos permitió aportar características adicionales en relación con la información destinada a los exportadores. Creo que podremos realizar, en los próximos días, una exposición sobre esta modificación en particular, habida cuenta de que pocos países han examinado la información facilitada para el exportador. Creo que obtuvimos financiación por el hecho de abordar los intereses de ambos sectores —y no solo los intereses de los importadores—. Ello nos ha resultado muy útil.

6.34. Sin embargo, en cuanto a las donaciones para la preparación de proyectos, nuestros funcionarios de las capitales afirman que muchos expertos/consultores han concebido y presentado numerosas ideas y algunas propuestas. En mi opinión, estamos desperdiciando mucho dinero en estos servicios de consultoría; la clave está, en cambio, en la aplicación efectiva de las propuestas de proyectos. La cuestión esencial consiste en determinar el modo de utilizar el fondo para aportar valor adicional a la hora de atender nuestras necesidades. Dado que para la preparación de proyectos, cada país tiene derecho a recibir una donación de USD 30.000, supongo que dicha donación no guarda relación con la aplicación de un determinado artículo, sino que comprende una esfera de prescripciones. No nos queda muy claro si estos servicios de consultoría estarán disponibles para la aplicación de todos los compromisos o únicamente para un número "x" de compromisos. Considero que nuestro país se enfrenta a una dicotomía en cuanto a la forma en que deberíamos proseguir para la obtención de la asistencia técnica. Ello se debe, como se ha señalado anteriormente, a que tenemos algunos plazos que cumplir para finales de este año.

6.35. En cuanto a la ventanilla única, el Banco Mundial ha realizado numerosos estudios de viabilidad y ha habido muchas demoras en la publicación de los mismos. Esto nos ha planteado verdaderas dificultades. Se suponía que el Banco Mundial iba a elaborar un modelo adecuado para que Sri Lanka lo adaptase en lo que atañe al establecimiento de la ventanilla única. Hay mucho retraso en lo que respecta a la publicación de esos estudios. En algunas ocasiones, cuando hay demoras, el tipo de modelos propuesto resulta totalmente obsoleto. Lo repetimos de nuevo, es preciso examinar el nuevo contexto, como los desafíos de la COVID-19.

6.36. Nuestra experiencia no ha sido muy positiva cuando se trata de atraer asistencia técnica en el marco del AFC y queremos dejar constancia de estas valiosas aportaciones en relación con este punto del orden del día. Una vez más, no vamos a culpar a nadie. No obstante, es preciso examinar realmente los casos en que la prestación de asistencia no ha resultado eficaz y abordar dichas deficiencias. Esperamos poder colaborar con la Secretaría y nuestros donantes sobre la forma de resolver esta cuestión.

6.37. El delegado de Vanuatu indica lo siguiente:

6.38. Vanuatu es un país muy pequeño del Pacífico. Con respecto al Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, se ha tomado nota de las limitaciones planteadas por el orador anterior y deseo expresar la opinión de que, por supuesto, existen limitaciones de financiación en el

marco del TFAF. Entiendo que nosotros, en Vanuatu, hemos recibido cierto apoyo financiero del Marco Integrado mejorado (MIM), de la UNCTAD, de la UE, de Nueva Zelandia y de nuestro Acuerdo PACER Plus. Expresamos nuestro agradecimiento al representante del TFAF por el informe que acaba de presentar.

6.39. Doy las gracias a todos los países por sus generosas aportaciones al Mecanismo, y les pido que presten más atención al mismo porque sabemos que la OMC está gestionando los fondos de manera muy prudente y lo apreciamos. No obstante, consideramos que debe haber más financiación. Donantes que están escuchando, sírvanse proporcionar más fondos al Mecanismo.

6.40. La delegada de los Estados Unidos dice lo siguiente:

6.41. Los Estados Unidos agradecen al TFAF su informe y esperan con interés que la Secretaría distribuya las Directrices del Mecanismo para su examen por los Miembros. Los Estados Unidos se complacen en reunirse de nuevo para examinar esta cuestión y, entretanto, pedimos al TFAF que mantenga su enfoque actual de financiar únicamente las donaciones.

6.42. El Presidente lee la siguiente declaración de la República Dominicana en su nombre:

6.43. La República Dominicana ha recibido recientemente una donación para la preparación de proyectos del Mecanismo de Facilitación del Comercio de la OMC respecto de tres disposiciones del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio cuyos compromisos se han notificado en la categoría C. Después de comunicar nuestras necesidades a los donantes y de manifestar nuestro interés en el proceso, el equipo encargado del TFAF colaboró con la República Dominicana a efectos de presentar una solicitud con objeto de obtener una donación para la preparación de proyectos en el marco del Mecanismo de Facilitación del Comercio de la OMC.

6.44. Después de comunicar nuestras necesidades a los donantes y de manifestar nuestro interés, el equipo del TFAF colaboró con nosotros durante el período de las restricciones impuestas en relación con la COVID-19 en una modalidad de trabajo a distancia a fin de ultimar la información relativa a la solicitud para obtener la donación. La donación fue aprobada y el TFAF de la OMC contrató a un consultor experto con amplia experiencia en la región para preparar propuestas de proyectos que nos ayudasen a obtener apoyo de los donantes.

6.45. El consultor está trabajando directamente con los ministerios y organismos competentes del Comité Nacional de Facilitación del Comercio y se ha puesto en contacto con los donantes que operan en nuestro país y en la región para ver si pueden prestar ayuda. Se están estudiando algunas posibles fuentes de apoyo.

6.46. Antes de finalizar la propuesta del proyecto, el consultor se reunirá con nosotros para recabar nuestras aportaciones y aprobación sobre el camino a seguir, incluidas las necesidades no atendidas señaladas en las solicitudes relativas a las donaciones para la puesta en práctica del TFAF.

6.47. Este ejercicio ha servido también para afinar más las necesidades a fin de dar la debida continuidad a las medidas que ya han comenzado a aplicarse; promover el trabajo de equipo en pos de objetivos concretos; profundizar la cooperación existente entre los agentes que participan en el proceso; incrementar la capacidad de los agentes que intervienen en la aplicación de las distintas medidas; dar a conocer en mayor medida y a otros agentes las necesidades actuales en sus países con objeto de finalizar la aplicación de tales medidas.

6.48. Las propuestas de proyectos resultantes de esa donación se ultimarán el 31 de marzo de 2021. Esperamos que estas propuestas de proyectos nos ayuden a encontrar apoyo de los donantes para la aplicación de las tres disposiciones del AFC.

6.49. El representante del TFAF respondió a Sri Lanka e indicó que ya se podía hacer efectiva la donación solicitada para la aplicación de las disposiciones en cuestión y que el TFAF se pondría en contacto con ellos para ver si querían proseguir con el proceso o no, habida cuenta de sus experiencias anteriores con las donaciones para la preparación de proyectos. El Mecanismo también se complace en examinar las observaciones de Sri Lanka con los donantes y conocer si ya se han formulado propuestas de proyectos con objeto de solicitar directamente la donación para la ejecución de los mismos. El TFAF se pondrá directamente en contacto con Sri Lanka.

## 7 OTROS ASUNTOS

7.1. La delegada de los Estados Unidos dice lo siguiente:

7.2. Los Estados Unidos se complacen en hacer uso de la palabra para reseñar, con carácter preliminar, un documento que se distribuirá para la próxima reunión del Comité de Facilitación del Comercio sobre la "Reconsideración de la necesidad de adoptar medidas a nivel mundial para eliminar los requisitos de consularización".

7.3. Durante la actual crisis sanitaria mundial sin precedentes, se pide a los Miembros que utilicen los instrumentos previstos en el párrafo 1 del artículo 10 del AFC, a saber, examinar las prescripciones comerciales y reducir al mínimo las formalidades innecesarias y costosas, incluidos los requisitos de consularización.

7.4. Los comerciantes, en particular las mipymes, tienen dificultades para operar en el contexto de la pandemia, que ha desorganizado las cadenas de suministro, obstaculizado la movilidad transfronteriza y causado un brusco incremento de los costos del comercio.

7.5. En el documento de los Estados Unidos se expondrán los argumentos a favor de la eliminación de la consularización. Esperamos con interés que en el futuro se celebren debates sobre esta cuestión tan oportuna e importante.

7.6. El Presidente agradece a los Estados Unidos la exposición preliminar realizada sobre su documento y espera con interés poder examinarlo en futuras reuniones. En cuanto a las fechas de las próximas reuniones del Comité, según lo acordado por el Comité en su última reunión, así como en la hoja de ruta para el examen cuatrienal del AFC, se han confirmado las siguientes fechas: los días 22 y 23 de abril, 22 y 23 de junio, 27 y 28 de julio y 19 a 21 de octubre.

7.7. El Presidente recuerda a los Miembros la nueva característica del sistema de inscripción electrónica. El coordinador de delegación para la inscripción electrónica ya ha podido identificar a los delegados de los Consejos, Comités u otros órganos pertinentes. Esta información podrá visualizarse al desplazarse a través del directorio. También podrá ordenarse la lista de delegados por Consejo, Comité u Órgano y podrá crearse una lista de direcciones para simplificar la labor de los grupos de colegas. Se agradece que esta información se comparta con los colegas de las distintas delegaciones y se pide a los coordinadores de delegación que la faciliten, si aún no lo hubieran hecho, a través del sistema de inscripción electrónica. Se trata de un instrumento práctico para identificar quiénes son sus homólogos en comités o consejos específicos y es muy fácil de usar. El Presidente alienta a los delegados a que indiquen los Comités y Consejos de la OMC u otros órganos respecto a los que sean responsables.

7.8. Los Miembros acuerdan invitar a la próxima reunión a las organizaciones asociadas del Anexo D y a la Alianza Mundial para la Facilitación del Comercio.

7.9. Se levanta la sesión.

---